



División de
Discapacidades
del Desarrollo

Cómo Navegar el Sistema de la DDD

Guía para los miembros y sus familias

2024-2025

Esta página se ha dejado intencionalmente en blanco.

Índice

1. Vista General	2
Una introducción a la División de Discapacidades del Desarrollo	2
Sitio Web de la División	3
2. Requisitos de la División de Discapacidades del Desarrollo	4
3. Derechos y Responsabilidades de los Miembros	6
4. Requisitos del Sistema de Cuidado a Largo Plazo de Arizona	9
5. Función del Coordinador de Apoyo de la DDD	11
6. Coordinación de Apoyo Específico	12
7. Documentos de Planificación	13
8. Etapas de la Vida y Servicios	15
Los Primeros Años – Desde el nacimiento hasta los 3 años	15
Los Años Escolares	18
Después de High School	20
9. Aspectos Legales	22
10. Servicios	25
11. Opciones de Servicio Residencial	29
12. Empleo	32
13. Programas Diurnos	35
14. Servicios Médicos	36
15. Servicios de Salud del Comportamiento	39
16. Protecciones	44
Defensoría	44
Derechos de las Personas con Discapacidad de Arizona	45
Consejo Asesor de Discapacidades del Desarrollo	46
Comités de Supervisión Independientes (IOC)	46
Notificación de Incidentes	47
Problemas Relacionadas a la Calidad del Cuidado	48
17. Leyes, Normas y Políticas	49
Proceso Legislativo	50
18. Resolución de Problemas	51
19. Acceso a los Expedientes	53
20. Certificación para Proporcionar Servicios a Domicilio y en la Comunidad	54
21. Capacitación	55
Centros Universitarios para la Excelencia en Discapacidades del Desarrollo (UCEDD) de Arizona	56
22. Consejo de Planificación de Discapacidades del Desarrollo	57
23. Apéndice	59
Acrónimos	59
Notificación de No Discriminación	61



1 | Vista General

Una introducción a la División de Discapacidades del Desarrollo

¿Por qué necesito esta libro?

La vida es complicada. Los sistemas que ayudan a las personas con discapacidades del desarrollo son aún más complejos. Este libro sirve para ayudar a los miembros, padres, tutores legales, personas que toman decisiones sobre la salud y los proveedores a comprender los muchos sistemas con los cuales quizá trabajen a lo largo del camino. Quizá nunca necesite cierta información que este libro contiene. Otra información puede serle muy útil. Este libro describe cómo “navegar” por el sistema.

¿Qué es la División de Discapacidades del Desarrollo?

La División de Discapacidades del Desarrollo (División o DDD), que forma parte del Departamento de Seguridad Económica de Arizona (ADES), es un programa estatal que proporciona servicios y apoyos a personas que satisfacen los requisitos de tener al menos uno de los siguientes diagnósticos y una limitación funcional sustancial que repercute en la vida diaria o son menores de seis años y corren el riesgo de tener una discapacidad del desarrollo:

- Autismo
- Parálisis cerebral
- Epilepsia
- Discapacidad cognitiva/intelectual
- Síndrome de Down

Puede encontrar más información sobre la División en los Manuales de Políticas de la División en: <https://des.az.gov/services/disabilities/developmental-disabilities/policies-and-rules>.

Sitio Web de la División

¿Dónde está el sitio web?

El sitio web del DES es <https://des.az.gov>. El sitio web de la División es <https://des.az.gov/ddd>.

¿Qué encontraré en el sitio web?

- Noticias y eventos
- Preguntas frecuentes
- Información de Contacto de la División
- Herramienta de Búsqueda de Proveedores
- Ubicaciones de las oficinas
- Información sobre los Requisitos
- Información y Opciones del Plan de Salud de la DDD para miembros que reúnen los requisitos
- Boletines Informativos para los miembros de la DDD
- Enlaces a las políticas

Misión del DES:

Fortalecer a las personas, las familias y las comunidades para que tengan una mejor calidad de vida.

Misión de la DDD:

Capacitar a las personas con discapacidades del desarrollo para que lleven una vida autodirigida, saludable y significativa.



2 | Requisitos de la División de Discapacidades del Desarrollo

¿Quiénes satisfacen los requisitos?

Para calificar para los servicios y apoyos de la División, una persona debe:

1. Solicitarlo voluntariamente
2. Ser residente de Arizona y residir legalmente en los Estados Unidos
3. Haber sido diagnosticado de autismo, parálisis cerebral, epilepsia, una discapacidad cognitiva/intelectual o síndrome de Down que se haya manifestado antes de los 18 años de edad y que probablemente continúe indefinidamente, y
4. Tener limitaciones significativas en las habilidades de la vida diaria debido directamente al diagnóstico en tres o más de las siguientes áreas:
 - a) **Autocuidado:** necesita de ayuda para comer, asearse, vestirse o ir al baño.
 - b) **Comunicación con los demás:** comprender lo que se dice y expresar información a los demás.
 - c) **Aprendizaje:** adquirir y procesar información nueva.
 - d) **Movilidad:** las habilidades necesarias para desplazarse con seguridad y eficacia de un lugar a otro dentro del hogar, el vecindario y la comunidad de la persona.
 - e) **Autodirección:** manejar las finanzas personales, proteger los intereses propios o tomar decisiones independientes que puedan afectar su bienestar.
 - f) **Capacidad de vida independiente:** necesidad de supervisión o ayuda diarias.
 - g) **Autosuficiencia económica:** ser económicamente independiente.

Los niños menores de seis años quizá califiquen para recibir servicios cuando se determina que corren el riesgo de padecer de una discapacidad del desarrollo si no se les proporcionan servicios y ayudas.

¿Quién decide si satisfago los requisitos o no?

El personal de admisión toma la decisión. Un comité revisará los documentos y tomará la decisión final si se cuestiona la calificación.

Si se satisfacen los requisitos, ¿es para siempre?

No. Se volverá a determinar si satisface o no los requisitos a los seis años y de nuevo a los 18 años. A veces, la calificación de una persona puede cambiar y requiere una reevaluación. La reevaluación puede tener lugar en cualquier momento.

¿Qué documentación se necesita?

Es importante obtener y conservar copias de todos los registros o documentos. Téngalos preparados para el personal de la División en caso de que los necesite. A partir de los 6 años, se necesita una evaluación aprobada que confirme el diagnóstico.

Se necesitarán registros médicos o educativos adicionales que demuestren limitaciones funcionales sustanciales en tres de las siete áreas de la vida. En el caso de los niños menores de 6 años, estos historiales deberán demostrar un diagnóstico que satisface los requisitos. También pueden ser necesarios los historiales médicos y/o educativos que demuestren la probabilidad de desarrollar un diagnóstico admisible. Un especialista en satisfacer los requisitos indicará al solicitante qué documentación específica necesita.

¿Dónde hay más información sobre los requisitos?

Puede encontrar más información sobre los requisitos en la página web “Determinación de Elegibilidad”: <https://des.az.gov/services/disabilities/developmental-disabilities/determine-eligibility>.

También puede encontrar información sobre cómo satisfacer los requisitos en la biblioteca de Guías de Referencia Rápida de la División, en la página web de Recursos para Miembros y Familias de la DDD: <https://des.az.gov/services/disabilities/developmental-disabilities/current-member-resources>.



3 | **Derechos y Responsabilidades de los Miembros**

Las personas con discapacidades del desarrollo reciben apoyo para ejercer los mismos derechos y opciones de los que disfrutaban los demás ciudadanos. La División proporciona este apoyo utilizando principios centrados en la persona. Los principios centrados en la persona y el proceso del plan de servicio centrado en la persona proporcionan al individuo y a su tutor, si corresponde, la capacidad de tomar decisiones que les permitan ejercer el control sobre su vida y su destino, alcanzar los objetivos que se han fijado y formar parte del mundo que les rodea. Los principios centrados en la persona proporcionan a los miembros la libertad de tomar las riendas de su vida, eligiendo dónde vivir, con quién pasar su tiempo y cómo emplearlo. Las decisiones que tome el individuo sobre su calidad de vida se tomarán sin influencias indebidas ni interferencias de terceros.

Una persona con una discapacidad del desarrollo en Arizona tiene todos los derechos humanos y civiles, beneficios y respeto que las leyes de los Estados Unidos y del Estado de Arizona otorgan a todos, incluido el derecho a:

1. Ejercer sus derechos como ciudadano;
2. Participar en actividades sociales, religiosas, educativas, culturales y comunitarias;
3. Poseer, alquilar o arrendar bienes inmuebles;
4. Casarse y tener hijos;
5. Estar libre de la esterilización involuntaria;
6. Expresar la sexualidad humana y recibir la capacitación adecuada;
7. Consumir bebidas alcohólicas si tiene 21 años o más, a menos que esté contraindicado por orden de su proveedor de atención primaria o del tribunal;
8. La presunción de competencia legal en los procedimientos de tutela;
9. Poseer y tener libre acceso a bienes personales;
10. Relacionarse con personas de su elección;

11. Manejar los asuntos económicos personales y aprender a hacerlo;
12. La menor cantidad de asistencia física necesaria para realizar una tarea;

Además, la División reconoce que todas las personas con una discapacidad del desarrollo que reciben apoyos y servicios de la División tienen derecho a:

1. Recibir un trato justo independientemente de su estado de salud o necesidad de servicios para el cuidado de la salud, sexo, raza, etnia, cultura, origen nacional, ascendencia, religión, identidad o expresión de género, edad, salud, origen o condición social, credo, condición de comportamiento (intelectual) o discapacidad física, orientación sexual, información genética, estado civil, condición médica (incluidas las relacionadas con el embarazo y el parto), estado de embarazo, condición de veterano, servicio militar, discapacidad, color o capacidad de pagar;
2. Un entorno físico seguro, limpio y humano;
3. Ser tratados con respeto y con la debida consideración a su dignidad y privacidad por el personal y los proveedores de la DDD;
4. Estar libre de cualquier forma de restricción o reclusión utilizada como medio de coerción, disciplina, conveniencia o represalia;
5. Estar libre de la sobrecorrección o la aplicación de estímulos nocivos como consecuencia negativa de un comportamiento;
6. Estar a salvo de abusos físicos, verbales, sexuales, psicológicos o financieros, castigos, negligencia o explotación;
7. Saber quién es su Coordinador de Apoyo y cómo solicitar un nuevo Coordinador de Apoyo si lo desea;
8. Recibir una evaluación para ver si los servicios de la DDD pueden ayudarles;
9. Participar en la evaluación y ser informado de su progreso;
10. Recibir por escrito un plan de servicio individual centrado en la persona, basado en sus opiniones durante la reunión de planificación;
11. Revisar regularmente su plan de servicios centrado en la persona;
12. Contar con el apoyo de la organización para colaborar en las decisiones con su administrador de caso;
13. Ser informado de todos los servicios de administración de casos disponibles, incluso si un servicio no está cubierto, y analizar las opciones con su administrador de caso;
14. Tener opciones y expresar preferencias que serán respetadas y aceptadas;
15. Recibir información de forma que puedan entender;
16. Obtener servicios de intérprete o traducción sin costo alguno solicitándolo a su Coordinador de Apoyo;
17. Vivir en la residencia alternativa menos restrictiva si reciben atención residencial de la DDD;
18. Que no se le niegue igualdad en el empleo basado en su capacidad de cumplir con los requisitos;
19. Recibir una remuneración justa por el trabajo;

20. Estar libre de medicación innecesaria o excesiva;
21. La privacidad a la hora de recibir correo, durante las visitas y las conversaciones telefónicas;
22. La privacidad durante el cuidado personal, los tratamientos médicos o las conversaciones personales;
23. Confidencialidad de la información y de los historiales médicos, lo que incluye:
 - a) Que se mantengan confidenciales los datos de identificación personal y la información médica;
 - b) Saber qué entidades tienen acceso a su información;
 - c) Conocer los procedimientos utilizados por la DDD para garantizar la seguridad, privacidad y confidencialidad.
24. Recibir servicios académicos con apoyo público de acuerdo con las leyes educativas de Arizona;
25. Retirarse de los programas y servicios a menos que hayan sido asignados por un tribunal de menores;
26. Presentar una queja ante la División;
27. Obtener ayuda para comprender el proceso de apelación, incluido cómo apelar cuando se deniega un beneficio;
28. Acceder a información sobre la División, su personal, sus proveedores contratados y las cualificaciones del personal;
29. Rechazar entrevistas relacionadas con delitos cometidos contra ellos;
30. Presentar un documento llamado una petición al Tribunal Superior por daños y perjuicios si no se encuentran otras soluciones bajo las leyes federales o estatales si creen que sus derechos fueron violados. Esto incluye si se les quitaron o ignoraron sus derechos.
31. Ponerse en contacto con el Comité de Supervisión Independiente;

Todos los individuos apoyados por la División de Discapacidades del Desarrollo tienen la responsabilidad de:

1. Participar lo más activamente posible en las reuniones de su plan de servicio centrado en la persona (PCSP);
2. Notificar con antelación a su Coordinador de Apoyo si no pueden asistir a las reuniones programadas de planificación de servicios centrados en la persona;
3. Seguir el plan de servicio centrado en la persona acordado mutuamente o notificar a su Coordinador de Apoyo si no puede seguir el plan;
4. Notificar a su Coordinador de Apoyo y a su(s) proveedor(es) habitual(es) de cuidados si se dan de baja de la DDD;
5. Proporcionar a la DDD la información precisa y oportuna necesaria para prestar los servicios;
6. Participar en el proceso de redeterminación de la DDD a las edades de 6 y 18 años o en cualquier momento que el Subdirector de la División considere apropiado.



4 | Requisitos del Sistema de Cuidado a Largo Plazo de Arizona

El Sistema de Contención de Costos de Atención Médica de Arizona (AHCCCS) determina la calificación para el Sistema de Atención a Largo Plazo de Arizona conocido como ALTCS-DD. AHCCCS es la agencia estatal de Medicaid de Arizona y contrata con la División para proporcionar servicios a los miembros. Los servicios cubiertos se financian bajo contrato con AHCCCS.

¿Cuáles son los requisitos para calificar?

Una persona:

1. No puede tener más de \$2,000 en efectivo o bienes. Existen otros requisitos económicos. Quizá se pueda eximir los ingresos de los padres en el caso de un hijo menor de 18 años.
2. Debe tener necesidades médicas y funcionales y estar en riesgo de ser internado en una institución. Esta decisión la toma AHCCCS mediante una evaluación previa a la admisión (PAS).

Las preguntas sobre la calificación ALTCS pueden ser contestadas llamando a AHCCCS en 602-417-4000 o 1-800-654-8713. Puede encontrar más información en <https://www.azahcccs.gov/>.

¿Qué significa tener derecho al ALTCS?

Cuando una persona satisface los requisitos para la División, también debe solicitar el ALTCS. La División recibe fondos federales para proporcionar servicios a los miembros que califican para ALTCS. La calificación para el ALTCS es necesaria para recibir la mayoría de los servicios financiados por la División.

¿Con qué frecuencia se reevalúa el derecho al ALTCS?

El derecho a ALTCS sólo se determina una vez. La situación económica de una persona se revisa al menos una vez al año si no hay cambios en su estado de salud.

¿Qué se necesita para determinar el derecho al ALTCS?

Completar el formulario de información económica. Se programa una entrevista para ayudar al personal de AHCCCS a hacerse una idea realista de las necesidades del solicitante o familiar.

El personal puede solicitar información adicional.

¿Qué ocurre después de que alguien cumpla los requisitos para el ALTCS?

En un plazo de cinco días, un Coordinador de Apoyo se pondrá en contacto con el solicitante para concertar una cita y hablar sobre el programa ALTCS. Los solicitantes también recibirán un paquete de información por correo y un manual de su Coordinador de Apoyo.

¿Quién proporciona los servicios del ALTCS?

La DDD contrata con Organizaciones de Atención Administrada (MCO), llamadas “Planes de Salud de la DDD”. Estos Planes de Salud de la DDD, ofrecidos por UnitedHealthcare Community Plan y Mercy Care, proporcionan a los miembros que cumplen los requisitos servicios de salud física y del comportamiento, Servicios de Rehabilitación Infantil (CRS) y Servicios y Apoyos a Largo Plazo (LTSS) limitados:

- Centros de atención de enfermería
- Servicios de sistemas de alerta de emergencia
- Fisioterapia de habilitación para miembros de 21 años o más
- Dispositivos Aumentativos y Alternativos de Comunicación

Las personas pueden llamar al departamento de servicios para miembros de su plan de salud si tienen preguntas.

Los representantes de Servicios para Miembros de UnitedHealthcare Community Plan están disponibles para ayudar a los miembros de lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m. Llame al 1-800-348-4058 (TTY/TDD 711), o visite <https://www.uhc.com/communityplan/arizona/plans/medicaid/developmental-disabilities>.

Los representantes del Servicio de Atención para miembros de Mercy Care están disponibles para ayudar a los miembros de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Llame al 602-263-3000 o al 1-800-624-3879 (TTY/TDD 711) o visite: <https://www.mercycareaz.org/dd/index.html>.



5 | Función del Coordinador de Apoyo de la DDD

¿Cuál es la función del Coordinador de Apoyo?

Un Coordinador de Apoyo puede desempeñar muchas funciones, pero su prioridad es escuchar las necesidades, metas y visión de la persona y la familia para desarrollar un plan de servicios centrado en la persona (PCSP). Las otras funciones que desempeña incluyen:

A. Planificación y Coordinación

1. Identificar los servicios basándose en las necesidades evaluadas.
2. Desarrollar el plan de servicios centrado en la persona.
3. Asegurarse de que los miembros y las familias conocen los pasos a seguir para informar cuando los servicios no están disponibles o si surgen problemas.
4. Coordinar la atención médica, los servicios de salud del comportamiento, los Servicios de Rehabilitación Infantil (CRS), y los servicios de Cuidado a Largo Plazo.
5. Revisar las necesidades y actualiza el PCSP según sea necesario.

B. Intermediación de Servicios

1. Identificar recursos comunitarios para los miembros y las familias.
2. Asegurarse de que se prestan los servicios financiados aprobados.
3. Ofrecer opciones cuando los servicios aprobados no están disponibles.

C. Facilitación/Defensa: Proporcionar apoyo para la resolución de problemas.

D. Monitorear los servicios que se están proporcionando.

E. Evaluar, determinar y aprobar servicios rentables.



6 | Coordinación de Apoyo Específico

La Coordinación de Apoyo Específico (TSC) es un programa para las personas inscritas en el Sistema de Contención de Costos de Atención Médica de Arizona (AHCCCS) y que cumplen los requisitos económicos para los programas de cuidados intensivos del Título XIX y del Título XXI, pero que no cumplen los requisitos funcionales del programa ALTCS. Los miembros que cumplen los requisitos para TSC no califican para recibir los servicios basados en el hogar y la comunidad de ALTCS-DD, como relevo, habilitación, asistente de cuidados, programas residenciales y/o diurnos.

En el caso de los niños, están cubiertos los servicios de detección temprana y periódica, diagnóstico y tratamiento (EPSDT). Estos servicios los proporciona el seguro médico AHCCCS Complete Care (ACC) del niño. Todos los miembros dejan de recibir estos servicios a los 21 años de edad. Un beneficio importante del programa TSC es que los individuos y las familias reciben servicios de Coordinación de Apoyo. Hay opciones sobre la frecuencia con la que los miembros se reúnen con su Coordinador de Apoyo cuando califican para TSC.

¿Quiénes califican?

Los individuos deben calificar para recibir servicios de DDD y AHCCCS debe determinar que califican para recibir servicios de TSC. La DDD determinará si una persona califica para los servicios de la DDD. Si es así, el miembro o el responsable de la toma de decisiones de atención médica del miembro tiene que aceptar y estar de acuerdo con la Coordinación de Apoyo Específico. El miembro o el responsable de la toma de decisiones de atención médica no tiene que aceptar.

¿Cómo pueden las personas obtener la Coordinación de Apoyo Específico?

AHCCCS decide si una persona califica para el programa TSC. Los miembros de TSC tienen un plan de AHCCCS Complete Care y no califican para ALTCS-DD. Dentro de 10 días hábiles, un Coordinador de Apoyo programará una reunión para hablar sobre el programa. El Coordinador de Apoyo ayudará a encontrar recursos comunitarios o a acceder a los servicios de Detección Temprana y Periódica, Diagnóstico y Tratamiento (EPSDT).



7 | Documentos de Planificación

¿Qué son todos estos documentos de planificación?

El Coordinador de Apoyo y el Equipo de Planificación del miembro elaboran un plan anual. Esto se denomina Documento de Planificación. El Documento de Planificación se centra en la persona e identifica las necesidades y objetivos del miembro. El plan esboza metas y objetivos. También se utiliza para dirigir un tratamiento seguro y fiable en las áreas necesarias para que los miembros logren la inclusión social, la independencia y el bienestar personal.

Los diferentes planes se llaman:

- **Plan de Servicios Centrado en la Persona (PCSP)** – Se utiliza este documento de planificación para todos los miembros.
- **Plan Individualizado de Servicios Familiares (IFSP)** – Este documento de planificación se utiliza para los niños desde el nacimiento hasta los 3 años de edad. Además del IFSP, los niños desde el nacimiento hasta los 3 años de edad también tendrán documentos PCSP.
- **Plan de Comportamiento (BP)** – Además del documento de planificación, un miembro puede tener un Plan de Comportamiento. Este plan identifica las formas en que las personas pueden ayudar al miembro a aprender comportamientos positivos.

¿Por qué es importante la planificación?

Un plan es una guía que ayuda al miembro a acercarse a su visión del futuro. Todos los miembros del equipo reciben una copia del plan y saben qué es importante para el miembro. La planificación ayuda a los miembros del equipo a saber cuál es la mejor manera de ayudar al miembro.

¿Cómo funciona la planificación?

Durante una reunión de planificación del equipo, un Coordinador de Apoyo y el equipo escuchan cómo el miembro expone las cosas que son importantes para él o ella. Los miembros y su familia o tutor legal también hablan de las tareas o comportamientos que a la persona le gustaría aprender para conseguir una mayor independencia. Esta reunión incluye información sobre los apoyos médicos necesarios, los servicios de salud del comportamiento, los médicos y proveedores visitados y los medicamentos tomados.

¿Quiénes participan en el proceso de planificación?

Cada Equipo de Planificación es un poco diferente. El equipo debe incluir al miembro y a su Coordinador de Apoyo. También forman parte del equipo los tutores legales, los padres, las personas responsables de la toma de decisiones de atención médica, los representantes designados y los proveedores de servicios implicados en la atención. Otros miembros del equipo pueden ser otros familiares, amigos y personas invitadas por el miembro. El miembro debe informar a su Coordinador de Apoyo de las personas que desea incluir en el equipo.

¿Con qué frecuencia se celebran las reuniones de planificación?

Todo el documento de planificación debe revisarse una vez al año. Puede completarse con más frecuencia, cada 90 a 180 días, en función de los cambios que se produzcan en las necesidades, el lugar donde viva la persona y los servicios que reciba. Es importante saber que el plan es flexible y puede modificarse en función de las necesidades.

¿Pueden los miembros recibir una copia de su plan?

El Coordinador de Apoyo entregará una copia del plan a cada persona y a todos los miembros del equipo en un plazo de 15 días laborables tras la reunión. Consulte los manuales de políticas de la División en: <https://des.az.gov/services/disabilities/developmental-disabilities/policies-and-rules/policies> para obtener más información sobre el proceso de planificación.



8 | Etapas de la Vida y Servicios

Los Primeros Años – Desde el nacimiento hasta los 3 años

Durante los primeros años de vida del niño se producen importantes cambios en su desarrollo. La intervención temprana se basa en los conocimientos y actividades de la familia. Estos servicios ayudan a los familiares y cuidadores a mejorar el aprendizaje y el desarrollo mediante oportunidades de aprendizaje cotidianas.

¿Qué es la Intervención Temprana?

La Intervención Temprana utiliza un equipo de personas para apoyar a la familia en las necesidades cotidianas relacionadas con el desarrollo de su hijo. Los miembros del equipo pueden ser terapeutas y educadores. Estas personas trabajan con la familia para apoyar el crecimiento y el aprendizaje del niño durante sus actividades diarias.

¿Cómo ayuda la Intervención Temprana a los niños y sus familias?

Los niños aprenden mucho en sus tres primeros años. La atención y educación tempranas son importantes para ayudar a los niños a desarrollarse. Los niños crecen cuando la familia y los miembros del equipo colaboran para proporcionarles los servicios y el entorno que les ayuden a aprender.

¿Quiénes califican para recibir los servicios de Intervención Temprana?

La Intervención Temprana apoya a las familias de niños desde el nacimiento hasta los 3 años de edad con retrasos significativos en el desarrollo, discapacidades o condiciones médicas. Cualquier persona puede remitir a AZEIP a un niño del que se sospeche que tiene un retraso en el desarrollo o una discapacidad. Fuentes de referencia pueden incluir un padre, miembro de la familia, médico, hospital, el Departamento de Seguridad del Menor (DCS), proveedor de cuidado de niños, los trabajadores del programa de visitas a domicilio, Head Start, u otros. Antes de tomar cualquier acción, siempre se contactará a los padres o tutores del niño para obtener su permiso.

Cualquier niño desde el nacimiento hasta los 3 años de edad con un retraso significativo o una condición establecida con una alta probabilidad de resultar en un retraso del desarrollo puede calificar para recibir servicios. Póngase en contacto con la Central de Referencias del Programa de Intervención Temprana de Arizona en Criando a Niños Especiales: (888) 592-0140 o envíe un correo electrónico a AZEIP, Info@raisingspecialkids.org, para iniciar el proceso.

Niños menores de 3 años

Los niños desde el nacimiento hasta los 3 años de edad pueden recibir servicios de AzEIP y DDD si califican. Los niños que califican para AzEIP y DDD tienen la opción de transición a un programa preescolar de desarrollo. Los Coordinadores de Apoyo con AzEIP y DDD trabajarán con la familia y el programa preescolar de desarrollo para decidir si la familia está interesada en que su niño asista a un programa preescolar de desarrollo. Si una familia opta por no asistir al programa Preescolar de Desarrollo, el Coordinador de Apoyo de AzEIP o DDD proveerá otras opciones en las cuales la familia y el miembro puedan participar. Si una familia inicialmente opta por no participar en el programa Preescolar de Desarrollo y más tarde decide participar, el Coordinador de Apoyo con AzEIP o DDD puede canalizar al miembro al programa Preescolar de Desarrollo u otras opciones de la comunidad.

Niños de 3 a 5 años

El proceso de transición al programa preescolar comienza cuando el niño tiene entre 2,3 y 2,6 años de edad. En ese momento se celebra una reunión de planificación de la transición.

En esta reunión, la División analiza con la familia las opciones para la transición a los 3 años. Las opciones incluyen Head Start, programa preescolar de desarrollo u otros programas comunitarios o privados.

Los padres pueden optar por no participar si así lo desean. Si la familia decide participar en la transición, la División lo notificará al distrito escolar. El equipo se reunirá con el distrito escolar para hablar del programa con la familia y realizar las evaluaciones necesarias para determinar si el niño cumple los requisitos.

Si el niño cumple los requisitos para el programa preescolar de desarrollo, empezará cuando tenga 3 años. La escuela se encarga del transporte de ida y vuelta. El programa preescolar de desarrollo suele durar media jornada. Proporciona cualquier terapia para la que se haya evaluado al niño. Los niños pueden asistir al programa preescolar de desarrollo hasta que empiezan el kindergarten.

¿Puede un niño tener derecho a Intervención Temprana y ALTCS o Coordinación de Apoyos Específicos (TSC)?

Sí. Los programas de AHCCCS como ALTCS y TSC también pueden ayudar a un niño que cumple con los requisitos para la Intervención Temprana. Un Coordinador de Apoyo puede explicarle otros servicios como capacitación familiar, asesoramiento y visitas a domicilio.

¿Qué es un Plan Individualizado de Servicios Familiares (IFSP)?

Un IFSP es un plan que describe los servicios y apoyos que recibirán el niño y su familia para ayudar al niño a crecer y aprender. El IFSP se crea con la familia, el Coordinador de Apoyo y los miembros del equipo para mostrar los resultados deseados por la familia en función de las necesidades del niño y de la familia.

¿Qué tipos de servicios y apoyos de Intervención Temprana hay disponibles?

Los servicios y apoyos satisfacen las necesidades de cada niño y familia. Como mínimo, cada miembro inscrito en Intervención Temprana cuenta con un equipo formado de un terapeuta ocupacional, un fisioterapeuta, un logopeda y un instructor especial de desarrollo. Otras ayudas pueden incluir visitas a domicilio, servicios de nutrición, asesoramiento familiar y oftalmología.

¿Qué es un Líder de Equipo?

El Líder del Equipo es un experto que entrena a la familia en su entorno natural para lograr los resultados escritos en el IFSP. Los demás miembros del equipo le ayudan a satisfacer las necesidades del niño mediante reuniones periódicas y visitas conjuntas.

¿Qué es un entorno natural y por qué es importante?

Los servicios y apoyos se prestan en entornos naturales (típicos para la edad en comparación con niños sin discapacidades ni retrasos) y forman parte de las actividades y rutinas diarias utilizadas para incluir al niño en la comunidad.

¿Qué ocurre cuando un niño cumple 3 años y ya no califica para recibir Intervención Temprana?

Cuando el niño tenga entre 2 y 3 años, el equipo iniciará el proceso de transición a un programa preescolar. Los distritos escolares tienen la responsabilidad de proporcionar educación especial a los niños que cumplen los requisitos para su programa.

¿Qué es un Programa de Educación Individualizado (IEP) y en qué se diferencia de nuestro IFSP?

El IEP es redactado y supervisado por instructores y otros profesionales de la educación para ayudar al niño a alcanzar sus objetivos educativos en la escuela. El IFSP se utiliza para objetivos de desarrollo en niños desde el nacimiento hasta los 3 años. Ambos planes se enfocan en el crecimiento y aprendizaje del niño.

¿Cómo será el programa escolar?

El personal escolar del niño trabajará en equipo con los padres o tutores y la División para crear el mejor programa para cada niño. El IEP incluirá apoyos, servicios y adaptaciones basados en las necesidades del niño.

Cada IEP es diferente. Cuando un niño esté listo para pasar a un programa preescolar, el equipo hablará del mejor entorno para él. Puede ser un aula ordinaria con apoyos, un aula de recursos o un aula autónoma. El equipo del IEP de la escuela también decidirá cuál es el mejor entorno para que cada niño reciba servicios y apoyos escolares durante su educación.

¿Dónde se puede encontrar más información?

Puede encontrar información en línea en <https://des.az.gov/azeip> o llamando al 602-532-9960 o al (888) 439-5609 (Fuera del Condado de Maricopa).

Los recursos adicionales incluyen:

- Sitio web de educación especial del Departamento de Educación de Arizona

- Sitio web de la Ley de Discapacidad Nativa
- Sitio web del Consejo de Gobiernos del Norte de Arizona

¿Dónde puedo encontrar información sobre leyes para niños con retrasos o discapacidades?

Usted puede aprender acerca de las leyes de una variedad de fuentes, incluyendo:

- **Disability Rights Arizona (Derechos de Personas con Discapacidades de Arizona)**
 - Phoenix: 602-274-6287 o gratis: 1-800-927-2260
 - Tucson: 520-327-9547 o gratis: 1-800-922-1447
 - <https://disabilityrightsaz.org/>
- **Raising Special Kids (Criando a Niños Especiales)**
 - Phoenix: 602-242-4366 o 1-800-237-3007
 - Tucson: 520-441-4007
 - Yuma: 928-444-8803
 - Gratis: 1-800-237-3007
 - <http://www.raisingpecialkids.org/>
- **Arizona Department of Education Exceptional Student Services (Servicios Excepcionales para Estudiantes del Departamento de Educación de Arizona)**
 - 602-542-4013
 - <http://www.azed.gov/specialeducation/>
- **Wrightslaw**
 - www.wrightslaw.com
- **The Early Childhood Technical Assistance Center (El Centro de Ayuda Técnica para la Primera Infancia)**
 - <http://ectacenter.org/>

Los Años Escolares

Ir a la escuela puede ser emocionante para los niños. A veces, los niños y las familias pueden experimentar algunos retos. Los niños tendrán la oportunidad de aprender nuevas habilidades y probar cosas nuevas. Recibirán servicios y apoyos en la escuela.

Para los padres o tutores, una de las mejores maneras de ayudar a un niño es conocer sus derechos en la escuela. Las escuelas deben cumplir los requisitos federales para la educación de los niños. El Departamento de Educación y la División de Discapacidades del Desarrollo son dos sistemas diferentes. Ambos trabajan juntos para satisfacer las necesidades de un niño. La División no puede proporcionar los apoyos que las escuelas están obligadas a proporcionar. Los niños pueden recibir apoyo educativo a través de la escuela y apoyo en el hogar y en la comunidad a través de la División.

¿Qué es la Educación Especial?

La ley federal exige que todos los niños reciban una educación pública gratuita y apropiada (FAPE). Esta ley es para los alumnos con discapacidades y es obligatoria de conformidad con el artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. La Educación Especial garantiza que los niños con discapacidades reciban el apoyo educativo que necesitan. Cada programa de Educación Especial debe estar diseñado para satisfacer las necesidades únicas de un niño. Por ejemplo, un niño que utiliza el lenguaje de señas tendrá apoyos diferentes a los de un niño que utiliza un dispositivo de comunicación.

La Educación Especial es un mandato de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA). Puede obtener más información sobre la educación especial en las siguientes organizaciones:

- **Disability Rights Arizona (Derechos de Personas con Discapacidades de Arizona)**
 - Phoenix: 602-274-6287 o gratis: 1-800-927-2260
 - Tucson: 520-327-9547 o gratis: 1-800-922-1447
 - <https://disabilityrightsaz.org/>
- **Arizona Department of Education Exceptional Student Services (Servicios Excepcionales para Estudiantes del Departamento de Educación de Arizona)**
 - 602-542-4013
 - <http://www.azed.gov/specialeducation/>
- **Raising Special Kids (Criando a Niños Especiales)**
 - Phoenix: 602-242-4366 o 1-800-237-3007
 - Tucson: 520-441-4007
 - Yuma: 928-444-8803
 - Gratis: 1-800-237-3007
 - <http://www.raisingpecialkids.org/>

¿Qué función desempeña el Coordinador de Apoyo durante el año escolar?

A través de la escuela, se desarrollará un plan de educación especial llamado Programa Educativo Individualizado (IEP). A través de la DDD, se desarrollará un Plan de Servicio Centrado en la Persona (PCSP). El Coordinador de Apoyo puede asegurarse de que los dos planes funcionen juntos.

Los Coordinadores de Apoyo pueden asistir a las reuniones escolares cuando su agenda se lo permita, pero deben ser invitados por el alumno o la familia. Notifique al Coordinador de Apoyo lo antes posible de las próximas reuniones escolares.

¿Qué es un Programa Educativo Individualizado (IEP)?

El IEP es el plan creado para su hijo. El Plan describe las necesidades educativas del niño con retrasos o discapacidades del desarrollo. También enumera los servicios y apoyos que debe proporcionar la escuela. Lo redacta un equipo formado por los padres o tutores y el estudiante.

Un IEP incluye el nivel actual de rendimiento del niño. También establece los objetivos para el año escolar. Incluirá la frecuencia y el momento en que se necesitan los servicios y apoyos para alcanzar los objetivos. El IEP y el PCSP se apoyan mutuamente.

¿Qué es un Año Escolar Extendido?

Los niños suelen perder algunas habilidades durante los meses de verano. El niño puede asistir a un Año Escolar Extendido (ESY) si el equipo del IEP lo ve así en un niño con discapacidades del desarrollo.

El ESY ayuda al niño a mantener su nivel de destreza. La necesidad de servicios durante el verano se tratará como parte del IEP de cada niño.

Recuerde hablar del Año Escolar Extendido con el equipo IEP del miembro.

¿Qué es la planificación de la transición para la adolescencia?

Como con cualquier adolescente, la planificación para la edad adulta es muy importante.

Los padres o tutores pueden trabajar con su Coordinador de Apoyo y la escuela para planificar para:

- La educación superior
- El empleo
- Los arreglos de vivienda
- La tutela legal (de ser apropiado)
- Servicios basados en el hogar y la comunidad

El personal de la escuela trabajará con el adolescente y la familia o los tutores legales para crear un plan de transición.

Después de High School

Cuando un joven termina high school, tiene muchas oportunidades emocionantes que explorar. Si los adolescentes tienen un plan de transición en high school, ahora es el momento de ponerlo en práctica. Si no, ahora es un buen momento para hacer planes.

Un Coordinador de Apoyo trabajará con los padres o tutores y el adolescente para desarrollar un plan. Los temas pueden incluir:

- La educación superior
- El empleo
- El adolescente que vive solo o con otras personas
- Servicios basados en el hogar y la comunidad

Los miembros de la familia y los tutores pueden tener más inquietudes sobre la planificación para el futuro, como por ejemplo:

- ¿Dónde vivirá un familiar cuando los padres o tutores envejezcan o ya no puedan cuidar a un adulto con discapacidades?
- ¿Deben los padres o tutores crear un legado o testamento?
- ¿Cómo se mantendrá a sí mismo un miembro de la familia?
- ¿Puede un familiar ser propietario de una casa?

- ¿Cuáles son las razones para considerar la tutela?

Los familiares y tutores pueden hablar con su Coordinador de Apoyo sobre las opciones para el futuro y otros recursos que puedan estar disponibles.

¿Cuál es el papel de un Coordinador de Apoyo durante la edad adulta?

Un Coordinador de Apoyo dirigirá al equipo en la creación de un PCSP (Plan de Servicio Centrado en la Persona). El plan describirá los servicios actuales y futuros y explorará las oportunidades de crecimiento y desarrollo. El trabajo es importante para todos. Existen muchas opciones de empleo. Hablar del trabajo con el equipo puede ayudar a definir los objetivos. Consulte la página 32 para obtener más información sobre el empleo.

Recursos para adultos con discapacidades del desarrollo

Hay varios centros de vida independiente en Arizona que pueden identificar recursos para adultos con discapacidades del desarrollo.

- **Ability 360 (Habilidad 360)**
 - 5025 E. Washington St., Suite 200
Phoenix, AZ 85034
 - 602-256-2245 o 1-800-280-2245
 - <http://ability360.org>
- **Direct Advocacy & Resource Center (Centro de Defensa y Recursos Directos)**
 - 1001 N. Alvernon Way
Tucson, AZ 85711
 - 520-624-6452
 - <https://www.directaz.org/>
- **Assist to Independence (Ayuda para la Independencia)**
 - 4133 E. Cedar Ave.
Tuba City, AZ 86045
 - 928-283-6261
 - <https://assistti.org/>
- **New Horizons Disability Empowerment Center (Centro para el Empoderamiento en las Discapacidades)**
 - 9400 E. Valley Rd.
Prescott Valley, AZ 86314
 - 928-772-1266
 - <https://nhdec.org>
- **SMILE**
 - 1929 S. Arizona Ave., Suite 11
Yuma, AZ 85364
 - Parker: 928-575-6671
 - Yuma: 928-329-6681
 - Gratis: 1-855-209-8363
 - <http://smile-az.org>



9 | Aspectos Legales

Quienes toman decisiones legales por un miembro pueden preguntarse qué hacer cuando éste cumple 18 años. Cualquier persona mayor de 18 años tiene todos los derechos legales de un adulto. Planificar para el futuro es importante. La planificación puede adoptar muchas formas. Variará en función de cada individuo. La siguiente sección es meramente informativa. No se trata de asesoramiento legal. Las personas o familias deben ponerse en contacto con un abogado para obtener más información sobre estos temas.

¿Qué es la toma de decisiones con apoyo?

La toma de decisiones con apoyo es la creencia de que cada persona tiene derecho a tomar decisiones y a aprender de ellas. Es el tipo de apoyo a la toma de decisiones menos restrictivo. La toma de decisiones con apoyo requiere la participación de un equipo. La persona es el centro del equipo. Es él quien decide quién forma parte del equipo. El equipo ayuda a la persona a comprender las situaciones y las opciones para que pueda tomar la decisión que desee.

¿Qué es la tutela legal (“Guardianship” en inglés)?

El tribunal nombra a un tutor legal para una persona, conocida como pupilo (“ward” en inglés), que es incapaz de tomar sus propias decisiones. Un tribunal nombra a un tutor sólo después de que una revisión demuestre que un tutor es necesario.

Tener un tutor es una acción legal seria. Sin un tutor legal nombrado por el tribunal, el miembro adulto es responsable de tomar todas las decisiones legales. Esto podría incluir dónde vivir, con quién vivir, cómo gastar el dinero y qué servicios desea el miembro adulto.

Existen tres tipos de tutela:

1. Tutela Temporal
 - Se puede asignar un tutor temporal por un periodo de tiempo determinado, normalmente no superior a seis meses o si surge una emergencia que requiera la asignación de un tutor.
2. Tutela Limitada
 - La tutela limitada permite a un tutor gestionar sólo algunos de los asuntos del pupilo o un fin específico.
3. Tutela Plena
 - La tutela plena o tutela general permite al tutor tomar todas las decisiones legales y médicas por el pupilo.

¿Qué es un Curador?

Un curador es una persona designada por un tribunal para administrar los bienes y propiedades de un individuo.

¿Qué es un Poder Notarial?

Un poder notarial es una autorización escrita para que una persona represente o actúe en nombre de otra en asuntos privados, comerciales o legales.

¿Qué es un Poder Notarial Médico?

Un poder notarial médico es un documento legal que permite a una persona tomar decisiones sobre la atención médica en nombre de otra persona que no puede tomarlas.

¿Qué es un Poder Notarial de Salud Mental?

Un poder notarial de salud mental es un documento legal que permite a una persona tomar decisiones sobre tratamientos de salud mental en nombre de otra persona que no puede tomarlas.

¿Qué es la Transferencia de Derechos Educativos a los 18 años?

Un estudiante mayor de 18 años debe dar autorización a su centro escolar para que sus padres puedan seguir participando en la toma de decisiones educativas.

¿Qué es un fiduciario público?

El tribunal puede nombrar un fiduciario público cuando uno de los padres, un familiar o un amigo íntimo no quiere o no puede actuar como tutor legal. Este tutor legal público se conoce como fiduciario público. El condado proporciona este servicio y cobra una cuota a la persona que recibe el servicio.

¿Qué es un fiduciario privado?

Un fiduciario privado es una persona u organización que desempeña funciones de tutela a cambio de una remuneración. Los miembros, padres o tutores pueden elegir al fiduciario y también pueden poner fin a su asociación con el fiduciario si no están satisfechos con el servicio recibido.

¿Qué es un representante pagador y en qué se diferencia de un tutor legal?

Un representante pagador es una persona u organización elegida por la Administración de la Seguridad Social para tramitar los pagos de la Seguridad Social de un miembro. Un miembro puede tener un tutor, un representante pagador o ambos. El representante pagador es responsable de administrar y justificar todos los ingresos, tanto los devengados como los no devengados.

¿Con quién me puedo poner en contacto para obtener más información?

El Consejo de Planificación de Discapacidades del Desarrollo de Arizona ha preparado el Manual de Opciones Legales que describe las opciones disponibles para las personas mayores de 18 años. Puede ponerse en contacto con el Consejo en <https://addpc.az.gov/> o llamando gratuitamente al 1-877-665-3176.

Se puede encontrar información sobre organizaciones de servicios legales en todo Arizona en la Guía de Información Popular, publicada por la organización Wildfire, anteriormente llamada Arizona Community Action Association. Puede encontrar información en <https://wildfireaz.org> o llamando al 602-604-0640.



10 | Servicios

¿Qué servicios están disponibles?

Los servicios se prestan en función de la necesidad evaluada, la necesidad médica y la rentabilidad. Los servicios también dependen de la financiación disponible y de si el miembro califica para recibir ALTCS o no.

Un Coordinador de Apoyo realizará la evaluación de necesidades con el miembro y el Equipo de Planificación. Los servicios prestados tras la evaluación pueden incluir:

- **Servicio de Asistente:** Este servicio ayuda a los miembros que califican para ALTCS a mantenerse limpios y tener un hogar seguro y saludable. Cuidadores capacitados ayudan al miembro a bañarse, vestirse y otras necesidades de cuidado diario.
- **Tratamiento Diurno y Capacitación:** Este servicio proporciona a los miembros que califican para ALTCS las habilidades para vivir por su cuenta, cuidar de sí mismos y comunicarse y socializar con los demás. El tratamiento diurno y la capacitación se ofrecen en un entorno comunitario.
- **Servicios de Empleo:** Estos servicios proporcionan a los miembros que califican para ALTCS la ayuda necesaria para conseguir y mantener un trabajo. Los servicios de empleo y apoyo incluyen:
 - **Empleo con Apoyo Individual:** Este servicio proporciona entrenamiento laboral. El individuo es contratado por un empleador. Se le paga como a cualquier otro empleado.
 - **Ayudante de Apoyo al Empleo:** Este servicio proporciona a las personas el apoyo personalizado que necesitan para mantener su empleo.

- **Empleo con Apoyo en Grupo:** Se proporciona supervisión presencial a pequeños grupos de personas que trabajan en un entorno comunitario integrado. Los grupos pueden ser de dos a seis personas. La persona normalmente es pagada por el proveedor de servicios de la División.
- **Empleo en un Centro:** Se proporciona trabajo supervisado y capacitación profesional dentro de un centro proveedor. La mayoría de los trabajadores son personas con discapacidad. A los trabajadores se les paga en función de la productividad.
- **Transición al Empleo:** Este servicio promueve el desarrollo de habilidades para un empleo competitivo.
- **Transporte:** Este servicio ofrece a los miembros viajes de ida y vuelta al trabajo.
- **Habilitación:** Este servicio enseña a los miembros que califican para ALTCS nuevas habilidades para ayudarles a ser más independientes. Por ejemplo, aprender a cocinar o a administrar el dinero. Estos servicios pueden ser proporcionados en el hogar o en la comunidad.
- **Auxiliar de Salud con Licencia (LHA):** Este servicio médico proporciona cuidados relacionados con la salud. El auxiliar de salud a domicilio trabaja bajo la supervisión de una enfermera registrada para seguir un plan de atención prescrito basado en la condición médica de la persona.

El Auxiliar de Salud con Licencia (LHA) es un servicio diseñado para permitir que una persona con licencia preste, o ayude a prestar, servicios relacionados con la enfermería. Las personas con derecho a prestar este servicio deben ser los padres, tutores o familiares del miembro del Sistema de Cuidados a Largo Plazo de Arizona (ALTCS) que recibe los servicios.

Un Auxiliar de Salud con Licencia (LHA) sólo puede prestar servicios a ese miembro. Las tareas que pueden completar bajo la supervisión de un Monitor RN incluyen:

- Administración de medicamentos
- Cuidados de traqueostomía
- Cuidados y terapia enterales
- Otras tareas aprobadas por la Junta Estatal de Enfermería

Los LHA deben ser contratados por una Agencia Proveedora Calificada de la cual deben recibir la capacitación requerida aprobada por la Junta de Enfermería de Arizona.

- **Modificaciones del Hogar:** Este servicio hace que un hogar sea más fácil y seguro en el que vivir para los miembros que califican para ALTCS. Algunos ejemplos son añadir una rampa a la puerta principal o bajar la altura del lavabo del baño para mejorar el acceso.
- **Enfermería en el Hogar:** Se pueden prestar servicios de enfermería especializada en el hogar de un miembro que califica para ALTCS, sobre la base de una evaluación de enfermería de la División. Se desarrolla un plan de cuidados de enfermería para identificar las necesidades de enfermería de un miembro.
- **Ama de Casa:** El servicio se realiza en el hogar de un miembro que califica para ALTCS y permite al miembro mantener un hogar limpio y seguro.
- **Servicios Médicos:** Los servicios médicos se prestan a los miembros que tienen ALTCS. Esto incluye visitas al médico, hospitalización, medicamentos, cuidados paliativos, servicios dentales, equipos médicos duraderos y otros servicios médicos necesarios.

Pañales y audífonos para niños de hasta la edad de 21 años. Pueden estar cubiertos los calzoncillos para la incontinencia para los miembros mayores de 21 años.

- **Opciones de Servicio Residencial:** Las opciones residenciales se tratan en la sección Opciones de Servicio Residencial de este libro.
- **Terapia Respiratoria:** Proporciona tratamiento para restaurar, mantener o mejorar la respiración de los miembros que califican para ALTCS.
- **Relevo:** Se proporciona un Trabajador de Atención Directa para supervisar y cuidar a los miembros que califican para ALTCS. El relevo da un descanso a los cuidadores del miembro y puede proporcionarse durante la noche. Este servicio tiene lugar en el domicilio del miembro o en el domicilio aprobado del proveedor. Cuando sea necesario, una enfermera puede proporcionar cuidados de relevo.
- **Terapia Ocupacional, Física y/o del Habla:** Estos servicios mantienen o mejoran las destrezas y habilidades de una persona. Los servicios de terapia no son de larga duración. La fisioterapia está limitada a 15 visitas al año para las personas mayores de 21 años. El objetivo es adquirir una nueva habilidad o mantener la función de una habilidad actual. Terapia física adicional puede estar disponible a través del Plan de Salud DDD del miembro para restaurar una habilidad o función.
- **Transporte:** Se proporcionan traslados a citas médicas o servicios financiados por ALTCS como empleo y programas diurnos.

Los servicios se basan en la edad, la calificación, la necesidad evaluada, la necesidad médica y la rentabilidad. Todos los servicios se planifican para satisfacer las necesidades del miembro y su familia. Todos los miembros y las familias tienen puntos fuertes y necesidades diferentes. Los servicios se identifican a través del proceso de planificación.

Una vez aprobados, ¿Cómo se proporcionan los servicios?

Los servicios son proporcionados por un Proveedor Calificado o el Plan de Salud de la DDD del miembro. Hay requisitos estatales y federales para los proveedores de la agencia.

Los proveedores deben estar capacitados en Primeros Auxilios y RCP. También deben tener referencias verificadas y recibir autorización de huellas digitales.

Dependiendo del servicio, una opción es utilizar a un amigo, vecino o pariente como proveedor de servicios. Esto puede hacerse a través de una agencia proveedora. El Coordinador de Apoyo del afiliado puede explicarle cómo iniciar este proceso.

Puede encontrar más información en los manuales de políticas de la División en:

<https://des.az.gov/services/disabilities/developmental-disabilities/policies-and-rules/policies>.

¿Cómo consigue un miembro que comiencen los Servicios y Ayudas a Largo Plazo?

Los miembros, sus familiares o tutores deben pedir a su Coordinador de Apoyo un directorio impreso para poder ponerse en contacto con los proveedores. También se puede buscar a los proveedores a través del Directorio de Servicios a Domicilio y en la Comunidad de la División de Discapacidades del Desarrollo <https://ddd.azdes.gov/Organization/DDD/DDDProviderSearch>.

Los miembros informan a su Coordinador de Apoyo cuando eligen a un proveedor.

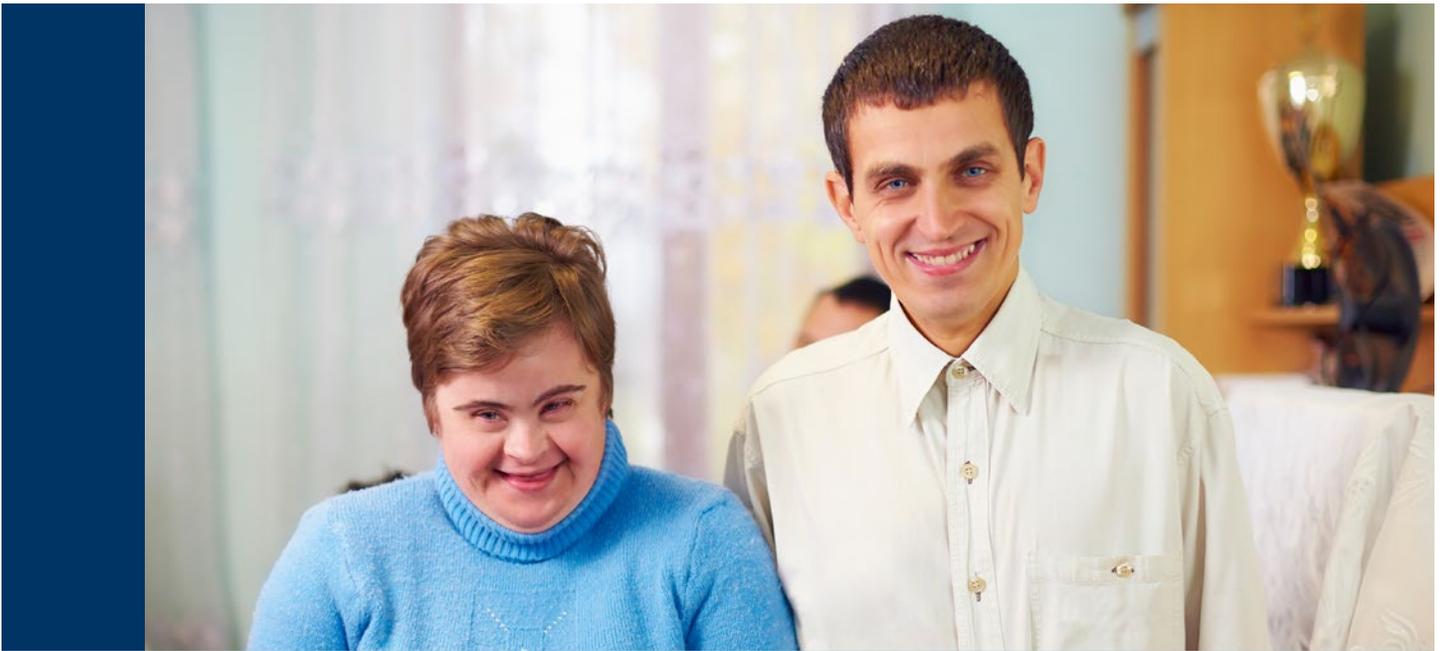
La DDD emitirá una “llamada a los proveedores” cada vez que un miembro necesite un nuevo servicio. La División envía un mensaje a todos los proveedores. Un Coordinador de Apoyo entregará al miembro una lista de los proveedores que han respondido a la llamada. El miembro puede seleccionar un proveedor de la lista. Los miembros pueden tener preferencias sobre quién presta el servicio y pueden elegir si hay más de un trabajador capaz de prestarlo. Los miembros deben informar al Coordinador de Apoyo del proveedor seleccionado en un plazo de tres (3) días laborables. Esto ayudará a que los servicios se pongan en marcha más rápidamente. Si un miembro, representante familiar o tutor necesita más tiempo para hacer una elección, comuníquese al Coordinador de Apoyo.

Cuando los miembros no seleccionen un proveedor, la División elegirá y notificará por correo al miembro sobre el proveedor seleccionado. Los miembros, representantes familiares o tutores que decidan cambiar de proveedor deberán notificarlo a su Coordinador de Apoyo.

Las cualificaciones de los proveedores deben basarse en las necesidades del miembro, no en sus preferencias. Las preferencias del miembro figuran en su Documento de Planificación. Las necesidades del miembro son servicios que se han evaluado como necesarios desde el punto de vista médico, rentables y que, cuando faltan, afectan gravemente a la calidad de vida. Las necesidades del miembro se cumplirán si el trabajador puede proporcionar de forma segura y eficaz los servicios solicitados por el miembro. DDD hará todo lo posible para acomodar las preferencias del miembro.

Los miembros, representantes familiares o tutores que aún no estén satisfechos con los proveedores o servicios o los miembros que experimenten vacíos en los servicios después de trabajar con un Coordinador de Apoyo tienen la opción de ponerse en contacto con:

DDD Customer Service Center (*Centro de Atención al Cliente de la DDD*)
Correo electrónico: DDDCustomerServiceCenter@azdes.gov
o llamar al 1-844-770-9500, opción 1.



11 | Opciones de Servicio Residencial

El individuo desea vivir en casa. ¿Qué servicios puede ofrecer la División?

Los miembros que viven en casa pueden recibir servicios de la División. Los servicios se prestan en función de la necesidad evaluada, la rentabilidad y la necesidad médica. Los servicios también dependen de la financiación disponible y de si el miembro califica para ALTCS.

Un Coordinador de Apoyo realizará la evaluación con el miembro y el Equipo de Planificación. Para saber más sobre los servicios, consulte la página 25.

Un miembro quiere irse a vivir fuera de la casa de la familia. ¿Qué opciones hay disponibles?

La planificación es fundamental para dar este importante paso. A la hora de planificar una mudanza, el miembro debe saber qué opciones de vivienda le convienen más y cuáles son sus necesidades. El Coordinador de Apoyo del miembro puede explicarle las opciones disponibles.

Las opciones pueden incluir:

- **Vida Independiente:** Vivir con o sin apoyos en el hogar.
- **Arreglo de Vivienda Diseñado Individualmente:** Vivir en una vivienda alquilada o propiedad del miembro en la comunidad. Los miembros son responsables de gastos como el alquiler, la comida y los servicios públicos. Normalmente, un miembro vivirá con compañeros de casa. Se proporcionan apoyos de habilitación (enseñanza).
- **Hogar de Desarrollo:** Hogares familiares que proporcionan apoyos y tienen licencia para tener hasta tres miembros. Los servicios incluyen enseñanza, supervisión y alojamiento y comida.

- **Hogar de Grupo:** Residencias con licencia en la comunidad. Un miembro puede vivir con hasta otras cinco personas. Generalmente, los hogares de grupo tienen dos o tres turnos de personal cada 24 horas. Los servicios pueden incluir enseñanza, supervisión y alojamiento y comida.
- **Residencia Asistida:** Instalaciones con licencia que proporcionan diferentes niveles de atención. Los miembros pueden hablar de esta opción con su Coordinador de Apoyo si necesitan este tipo de entorno.
- **Centros de Enfermería:** Instalaciones con licencia que proporcionan atención de enfermería especializada y supervisión a los miembros. Los miembros deben necesitar servicios de enfermería las 24 horas del día, pero no requerir atención hospitalaria.
- **Centro de Cuidados Intermedios:** Establecimientos con licencia que prestan servicios de salud, habilitación y tratamiento activo continuo a los miembros. Esta opción debe ser aprobada por el Subdirector de la División.

¿Cómo puede un miembro avanzar hacia opciones de servicio residencial?

Los miembros deben hablar con su Coordinador de Apoyo. Una vez que el miembro y el Equipo de Planificación hayan evaluado la necesidad del individuo, el Coordinador de Apoyo le ayudará con el proceso. Algunos pasos incluyen llenar los formularios y visitar posibles proveedores o lugares donde vivir. La División cuenta con un proceso para garantizar que se satisfagan las necesidades del miembro a la vez que se cumplen todas las políticas, normas y reglamentos.

¿Quién facilita los servicios residenciales y cuáles con sus cualificaciones?

La División contrata a agencias para que presten servicios residenciales.

El personal de atención directa debe:

- Tener al menos 18 años de edad
- Proporcionar referencias de personas que no sean familiares
- Tener conocimientos, habilidades y experiencia para cumplir con los requisitos del trabajo
- Obtener la autorización de huellas digitales, que incluye una verificación de antecedentes
- Completar la certificación de reanimación cardiopulmonar (RCP) y Primeros Auxilios
- Estar informado de las necesidades específicas de cada persona en el entorno

Los proveedores tienen requisitos de capacitación adicionales. Puede consultar los requisitos en el Título 6 del Código Administrativo de Arizona, en <https://regulations.justia.com/states/arizona/title-6/chapter-6/article-15/>.

¿Quién supervisa estos centros?

La supervisión la realiza el Coordinador de Apoyo en función del tipo de centro. Otro personal de la División también supervisa los centros contratados. El Departamento de Servicios de Salud de Arizona inspecciona y autoriza las residencias colectivas y los centros de residencia asistida.

¿Hay que pagar?

Sí. La ley estatal exige que los miembros que reciben ingresos o beneficios ayuden a pagar el costo del cuidado. Esto se denomina facturación residencial. Se cobra al miembro hasta el 70% de sus beneficios para cubrir los gastos de alojamiento y comida.

El importe cobrado no superará el costo real del alojamiento y la comida. No se cobrará de los ingresos devengados. Sólo se cobrará de los beneficios del miembro. Estos beneficios incluyen los pagos de la Seguridad Social, la jubilación ferroviaria o las prestaciones para veteranos.

Los miembros que viven en centros de enfermería o en centros de cuidados intermedios también tienen una participación en los gastos. El importe de la participación en los gastos se basa en los ingresos contabilizados del miembro y las deducciones permitidas.

¿Pueden los miembros (familia, tutores) visitar los centros residenciales antes de mudarse?

Sí. Si un miembro está pensando en mudarse a un centro residencial, puede concertar una visita a través de su Coordinador de Apoyo.

¿Pueden los miembros elegir a sus compañeros de habitación?

A veces. Dependiendo del tipo de centro, el miembro puede elegir a su(s) compañero(s) de habitación. En algunos casos, un miembro puede elegir vivir en un lugar donde no conoce a la gente. La División trabajará con el miembro y el Equipo de Planificación para asegurarse de que los compañeros de habitación se lleven bien.

¿Pueden los miembros conocer a los familiares de los posibles compañeros de habitación?

Si los familiares de las otras personas que viven en el hogar están dispuestos, el miembro puede conocerlos.



12 | Empleo

¿Cómo se involucran los miembros en los Servicios de Empleo de la División?

El proceso comienza con el miembro y su Equipo de Planificación. Durante una Reunión de Planificación, se puede hablar de los futuros planes de trabajo del miembro. En algunos casos, el Coordinador de Apoyo hace firmar al miembro una Autorización de Información. La Autorización de Información se utilizará para coordinarse con la Administración de Servicios de Rehabilitación (RSA) / Rehabilitación Profesional (VR).

¿Qué es la Administración de Servicios de Rehabilitación (RSA) / Rehabilitación Vocacional (VR)?

RSA/VR es un programa del Departamento de Seguridad Económica para personas con discapacidades que pueden necesitar ayuda para trabajar. El programa de VR ofrece diversos servicios a las personas con discapacidad. El objetivo es proporcionar a los miembros todos los servicios adicionales necesarios para ayudarles a prepararse para un empleo, acceder a él o conservarlo.

Los miembros pueden ser canalizados al Programa de VR por su Coordinador de Apoyo o Especialista de Servicios de Empleo.

¿Cuándo empezará el Equipo de Planificación a tratar el tema del empleo de un miembro?

Durante los años escolares del miembro, el Equipo de Planificación hablará con él o ella sobre los objetivos laborales.

Mientras están en high school, los miembros pueden tener oportunidades de involucrarse con los Servicios de Empleo de VR y DDD. Algunas opciones pueden ser durante la jornada escolar, después de la jornada escolar o en el verano.

Los miembros que ya terminaron high school pueden ponerse en contacto con su Coordinador de Apoyo para hablar sobre trabajar.

¿Cómo se financian los Servicios de Empleo?

Los Servicios de Empleo de la División se financian a través del Sistema de Cuidados a Largo Plazo de Arizona (ALTCS). Los miembros que califican para ALTCS (Capítulo 4, página 9) pueden explorar las opciones de empleo disponibles para ellos con la ayuda de los Coordinadores de Apoyo y los Especialistas en Servicios de Empleo de la División.

¿Qué es un Especialista en Servicios de Empleo de la División?

Los Especialistas en Servicios de Empleo (ESS) trabajan con los Coordinadores de Apoyo. Los ESS tienen conocimientos específicos sobre las opciones laborales. Un ESS puede asesorar a los miembros y a los Equipos de Planificación sobre dichas opciones.

¿Cómo afectará el trabajo a los beneficios de los miembros?

Los miembros que reciben Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) o Seguro de Discapacidad del Seguro Social (SSDI), y que trabajan tendrán más dinero para gastos cada mes.

La Administración de la Seguridad Social y el AHCCCS tienen directrices que fomentan el trabajo al mismo tiempo que garantizan que los miembros no pierdan su cobertura del AHCCCS/ALTCS debido a los ingresos obtenidos. Los Coordinadores de Apoyo pueden ayudar al miembro a determinar su derecho a participar en el Programa Libertad para Trabajar del AHCCCS.

Trabajar puede suponer más ingresos cada mes. Visite: <https://des.az.gov/services/disabilities/developmental-disabilities/individuals-and-families/supports-and-services/employment> para obtener más información sobre el empleo.

¿Qué tipos de trabajos hay disponibles?

La gente trabaja en todo tipo de entornos. A veces hay que recibir capacitación antes de conseguir un empleo. A veces se recibe la capacitación en el puesto de trabajo. Los miembros explorarán opciones de trabajo que aprovechen sus puntos fuertes y sus habilidades.

Algunas personas trabajan en centros con personas discapacitadas. Otros trabajan en la comunidad con un entrenador laboral. Algunos ejemplos de trabajo son concesionarios de automóviles, bufetes de abogados, hoteles, cafeterías, oficinas y tiendas.

¿Hay un mínimo de horas que deben trabajar los miembros?

No. No hay un número mínimo ni máximo de horas.

¿Cómo va y vienen los miembros del trabajo?

Puede haber transporte público. Los amigos, la familia o los compañeros de trabajo pueden ayudar. El Equipo de Planificación estudiará todas las opciones disponibles. Las opciones pueden incluir transporte financiado a través de la División.

¿Cuánto apoyo reciben los miembros que trabajan?

Los apoyos dependen de los servicios que necesiten los miembros para tener éxito en el trabajo.

- Los miembros pueden:
 - Tener un entrenador laboral.
 - Tener compañeros de trabajo que les proporcionen la ayuda que necesiten.

Consulte la página 25 para obtener más información sobre los servicios.

¿Durante cuánto tiempo proporcionará la División apoyo laboral a un miembro?

El Equipo de Planificación, incluido el Coordinador de Apoyo del miembro, hablará sobre cómo va el trabajo en cada reunión de planificación. A medida que cambien las necesidades del miembro, es posible que cambien los servicios de empleo. El Coordinador de Apoyo del miembro puede ayudarle con cualquier pregunta.



13 | Programas Diurnos

¿Qué actividades hay disponibles durante el día?

Las actividades del Programa Diurno pueden incluir oportunidades de voluntariado, experiencias comunitarias y otras actividades que interesen a los miembros. Los programas diurnos pueden ser proporcionados por la División a través de agencias contratadas. Estas actividades pueden estar disponibles en la comunidad. Por ejemplo, un miembro puede elegir asistir a un programa local de actividades para mayores.

¿Pueden los miembros elegir su programa diurno?

Sí. Los miembros pueden elegir un programa diurno que se ajuste a sus intereses. Pueden visitar las agencias y preguntar por sus programas.

¿Se proporciona transporte de ida y vuelta al programa diurno?

Se hablará del transporte de ida y vuelta durante el proceso de planificación. Puede incluir transporte financiado por el ALTCS en función de la disponibilidad o el uso de transporte público. Puede haber otras formas de ir y volver del programa.

¿Hay que pagar por las actividades de los programas diurnos?

No hay que pagar para participar en un Programa Diurno de Tratamiento y Capacitación financiado por el ALTCS para las personas mayores de tres años. Las actividades comunitarias pueden ser de pago. Los miembros pueden elegir entre participar en la actividad o permanecer en el programa diurno.

¿Hay más información?

El Coordinador de Apoyo puede proporcionar más detalles sobre las opciones disponibles.



14 | Servicios Médicos

La División tiene contratos con Mercy Care y el United Healthcare Community Plan para proporcionar los servicios del plan de salud de la DDD a los miembros que reúnen los requisitos para el ALTCS. Esta cobertura incluye servicios de salud física, servicios de salud del comportamiento, Servicios de Rehabilitación Infantil (CRS) y Servicios y Apoyos a Largo Plazo (LTSS) limitados.

Todos los LTSS son proporcionados por proveedores cualificados y contratistas especializados contratados por la División. Las únicas excepciones son los centros de enfermería, los servicios del sistema de alerta en caso de emergencia y la fisioterapia de habilitación para miembros mayores de 21 años. Estos tres LTSS serán proporcionados por el plan de salud de la DDD del miembro.

Los miembros podrían calificar para recibir un Plan de Atención Integral del Sistema de Contención de Costos de Atención Médica de Arizona (AHCCCS), pero no calificar para ALTCS. El Plan de Atención Integral del AHCCCS combina la salud física y la salud del comportamiento, incluidos los Servicios de Rehabilitación Infantil. Las necesidades médicas de un miembro se satisfarán a través de un proveedor de AHCCCS que el miembro escoja. Consulte el capítulo 15 (página 39) para obtener información sobre la salud del comportamiento.

Los miembros pueden tener AHCCCS, ALTCS, seguro privado o una combinación de planes de seguros. La coordinación de beneficios ocurrirá cuando los miembros tengan múltiples planes de salud. AHCCCS es el pagador de último recurso. Esto significa que AHCCCS será utilizado como una fuente de pago para servicios cubiertos sólo después de que cualquier seguro privado y otras fuentes de pago hayan sido utilizadas.

Los menores en cuidado de crianza temporal pueden tener un Plan Integral de Salud del Departamento de Seguridad de Menores de Mercy Care (Mercy Care DCS CHP) o ALTCS. Los menores inscritos en ALTCS de la DDD seguirán inscritos en el plan de salud de la DDD cuando estén en hogares de cuidado de crianza temporal. Si un niño o adolescente no tiene derecho a DDD ALTCS (sólo DDD o apoyo específico), estará inscrito en Mercy Care DCS CHP para recibir servicios de salud física y salud del comportamiento.

Los miembros con ALTCS tienen un plan de salud de la DDD. Cada uno de los planes cuenta con representantes de los miembros que trabajan directamente con ellos.

Los miembros del Programa Tribal de Salud (THP) pueden pedir ayuda a su Coordinador de Apoyo o al Centro de Atención al Cliente de la DDD para hablar con los representantes de los miembros. Los Servicios de Atención Médica de la División coordinan este apoyo.

¿Quién coordina los cuidados médicos?

Los miembros con cobertura médica a través de AHCCCS o la DDD tienen un Proveedor de Atención Primaria (PCP). Un PCP:

- Proporcionará visitas a niños y adultos sanos y servicios de cuidados intensivos.
- Canalizará a un miembro para que reciba atención especializada.
- Recetará medicamentos.
- Recetará equipos o suministros especiales.

¿Qué pueden hacer los miembros si no están satisfechos con el cuidado médico que reciben?

Los miembros deben hablar primero con su PCP sobre su cuidado. Si la conversación no resuelve el problema, lea el Manual para Miembros del Plan de Salud de la DDD o ALTCS para averiguar los siguientes pasos. Póngase en contacto con el Departamento de Atención al Cliente del Plan de Salud de la DDD para obtener ayuda. Si necesita ayuda adicional, póngase en contacto con el Coordinador de Apoyo del miembro. Si no hay resolución, el Centro de Servicio al Cliente de la DDD tiene experiencia en resolver los problemas. Llame al 1-844-770-9500, opción 1, o envíe un correo electrónico a DDDCustomerServiceCenter@azdes.gov.

Los representantes de Servicios para Miembros del United Healthcare Community Plan están disponibles para ayudar a los miembros de lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m. Los miembros pueden llamar al 1-800-348-4058 (TTY/TDD 711).

Los miembros de Mercy Care pueden llamar a Servicios para Miembros de Mercy Care de lunes a viernes, de 7 a.m. a 6 p.m. Llame al 602-263-3000 o al 1-800-624-3879 (TTY/TDD 711).

Los miembros pueden consultar la sección “Resolución de problemas” de este documento (página 50) para asegurarse de que se satisfacen sus necesidades y se resuelven sus dudas.

Los miembros que ingresan al hospital

Los miembros, padres o tutores deben notificar a su Coordinador de Apoyo y al Plan de Salud de la DDD cuando ingresan al hospital. Ambos pueden dar seguimiento si se necesita más información.

¿Qué son los equipos médicos duraderos y las ayudas adaptativas?

Durable Medical Equipment (Equipos Médicos Duraderos) (DME) y Ayudas Adaptativas son equipos que ayudan a una persona con una necesidad médica. Algunos ejemplos son las sillas de ruedas, los ventiladores o respiradores artificiales, los dispositivos de comunicación asistida y las bombas de alimentación.

¿Cómo obtienen los miembros Equipos Médicos Duraderos o Ayudas Adaptativas?

Los miembros colaboran con su médico de cabecera para obtener el equipo que se ajuste a sus necesidades médicas.

Más información sobre Equipos Médicos Duraderos y Ayudas Adaptativas

Puede encontrar más información sobre equipos médicos duraderos y ayudas adaptativas en la información del Plan de Salud de la DDD del miembro. Los miembros también pueden ponerse en contacto con su Plan de Salud de la DDD si tienen preguntas o con su Coordinador de Apoyo si necesitan ayuda.



15 | Servicios de Salud del Comportamiento

¿Quién tiene derecho a los servicios de salud del comportamiento?

Los siguientes miembros tienen derecho a recibir servicios de salud del comportamiento:

- Personas que tienen un Plan de Salud con Arizona Health Care Cost Containment System (*Sistema de Contención de Costos de Atención Médica en Arizona*) (AHCCCS), que incluye ALTCS.
- Miembros que califican para ALTCS y tienen un Plan de Salud de la DDD.
- Personas que tienen una designación de Trastorno Mental Grave (SMI).
- Poblaciones especiales que pueden recibir servicios pagados con fondos federales de Subsidios en Bloque.

Todos los miembros inscritos en AHCCCS/ALTCS y la DDD califican para recibir servicios de salud del comportamiento. Para recibir la designación de SMI, las personas de 18 años o más deben ser evaluadas por un médico cualificado para determinar si satisfacen los requisitos de SMI.

¿Quién puede hacer una canalización por necesidades de salud del comportamiento?

Cualquier persona puede hacer una canalización. Los miembros pueden autoreferirse. Los miembros pueden elegir un proveedor de salud del comportamiento y llamar o ponerse en contacto con su plan de salud de la DDD para encontrar la mejor manera de empezar. Los miembros deben estar de acuerdo en ser canalizados y estar presentes cuando se haga la llamada.

¿Qué ocurre tras la canalización?

Cuando hay una necesidad urgente de servicios de salud del comportamiento, las citas se conciertan tan pronto como lo requiera el estado de salud del miembro, pero a más tardar 24 horas a partir de la identificación de la necesidad.

Para las citas de cuidado rutinarias:

- La evaluación inicial se realizará dentro de los siete días posteriores a la canalización.
- Los primeros servicios de salud del comportamiento tras la evaluación inicial se realizarán tan pronto como la salud del miembro lo requiera.
 - Para los miembros mayores de 18 años, a más tardar, 23 días naturales después de la evaluación.
 - Para los miembros menores de 18 años, a más tardar, 21 días después de la evaluación.
- Cualquier servicio de salud del comportamiento adicional se prestará tan pronto como lo requiera el estado de salud del miembro, pero a más tardar, 45 días naturales a partir de la determinación inicial de la necesidad.

¿Qué ocurre cuando un miembro satisface los requisitos para recibir servicios de salud del comportamiento?

Los miembros que necesitan información sobre cómo obtener servicios de salud del comportamiento pueden ponerse en contacto con su coordinador de apoyo, quien puede ayudar al miembro a coordinar los servicios necesarios y asegurarse de que se remitan las solicitudes de servicios de salud del comportamiento. Los miembros también pueden pedir ayuda a su médico de cabecera o a su plan de salud.

¿Qué servicios están disponibles?

Los servicios de salud del comportamiento ayudan a las personas a pensar, sentir y actuar de forma saludable. Hay servicios para problemas de salud mental y abuso de sustancias.

Los miembros que satisfacen los requisitos, junto con su proveedor de salud del comportamiento o equipo médico, deciden qué servicios pueden necesitar. Los servicios de salud del comportamiento se dividen en varias categorías:

- Servicios de tratamiento que pueden incluir asesoramiento individual, en grupo o familiar, exámenes y evaluaciones de salud del comportamiento.
- Los servicios de rehabilitación pueden incluir capacitación y desarrollo de habilidades, prevención/educación en salud del comportamiento y servicios de empleo con apoyo.
- Los servicios médicos pueden incluir medicamentos o pruebas de laboratorio y tratamiento médico relacionado con el problema de salud del comportamiento..
- Los servicios de apoyo pueden incluir administración de caso, cuidados personales, relevo, servicios de apoyo entre iguales y transporte.
- Los servicios de intervención en caso de crisis pueden incluir servicios móviles, telefónicos y de estabilización.
- Los servicios de paciente internado pueden incluir hospitales y/u otros centros de internamiento por salud del comportamiento.
- Los servicios residenciales pueden incluir supervisión y asesoría las 24 horas del día.
- Los Programas Diurnos podrán incluir actividades y servicios destinados a mejorar la capacidad de los miembros para participar en la comunidad.

Asistencia Especial para Personas con una Designación SMI (Trastorno Mental Grave)

Los miembros que satisfacen los criterios pueden recibir Asistencia Especial. Aquellos que satisfacen los criterios pueden tener sus necesidades de Asistencia Especial cubiertas por un tutor, familiar o amigo involucrado. La Oficina de Derechos Humanos de AHCCCS servirá como Representante Designado para aquellos que no tengan sus necesidades cubiertas.

Todas las personas en Arizona con una designación de SMI son evaluadas para ver si satisfacen los criterios de Asistencia Especial y que se notifica a la Oficina de Derechos Humanos de todas las personas que satisfacen los criterios, independientemente de quién está cubriendo sus necesidades.

Asistencia especial: El apoyo proporcionado a una persona con un Trastorno Mental Grave y que es incapaz de comunicar sus preferencias de tratamiento y/o participar eficazmente en el desarrollo del plan de servicios, el plan de tratamiento hospitalario y de alta (ITDP), las quejas y/o los procesos de apelación debido a una deficiencia cognitiva o intelectual y/o a una condición médica.

Estos son los factores para determinar si una persona cumple los criterios para recibir Asistencia Especial:

La incapacidad del miembro para comunicar sus preferencias y participar eficazmente ha de deberse al menos a uno de los siguientes factores:

- Aptitud cognitiva/capacidad intelectual
- Barrera lingüística (incapacidad para comunicarse, aparte de la necesidad de un intérprete/traductor), y/o
- Condición médica que incluye, pero no se limita a:
 - Lesión cerebral traumática,
 - Demencia, o
 - Síntomas psiquiátricos graves.
 - Un miembro sujeto a tutela general ha sido declarado incapacitado según lo especificado en A.R.S. §14-5304 y, por lo tanto, satisface automáticamente los criterios para recibir Asistencia Especial.

Para más información sobre la Asistencia Especial, visite: <https://www.azahcccs.gov/shared/Downloads/MedicalPolicyManual/300/320S.pdf>

¿Cuál es el papel de la Oficina de Derechos Humanos de AHCCCS para las personas que tienen una designación de SMI y que satisfacen los criterios para recibir Asistencia Especial?

Los defensores de los derechos humanos educan y defienden a los miembros que padecen un Trastorno Mental Grave y necesitan Asistencia Especial. Pueden ayudar con la planificación de servicios, la planificación del alta hospitalaria y la resolución de apelaciones y quejas.

¿Hay que pagar por el apoyo de Asistencia Especial?

Los servicios son gratuitos si el miembro tiene derecho a Medicaid o a un plan de salud de la DDD.

¿Qué se puede hacer si un miembro no está satisfecho con el cuidado de salud del comportamiento, una decisión sobre la inclusión o un plan de tratamiento?

Los miembros deben ponerse en contacto con el servicio de atención al cliente de su plan de salud de la DDD para solicitar ayuda. Los miembros también pueden presentar una apelación si se les deniegan los servicios. Para obtener más ayuda, pueden ponerse en contacto con su Coordinador de Apoyo. El Coordinador de Apoyo puede ayudarle a ponerse en contacto con el Especialista en Atención Compleja del Distrito.

¿Cómo ayuda un Coordinador de Apoyo de la DDD con los servicios de salud del comportamiento?

Un Coordinador de Apoyo de la DDD puede ayudar a los miembros con el proceso de canalización a salud del comportamiento. La función del Coordinador de Apoyo es defender, coordinar la atención e intercambiar información con personas clave en nombre de los miembros. Cuando los miembros son atendidos por un equipo de salud del comportamiento, el Coordinador de Apoyo del miembro formará parte de ese equipo.

¿Quiénes son los Especialistas en Atención Compleja de la DDD y qué hacen?

La DDD tiene Especialistas en Atención Compleja en cada distrito. Ellos ayudan a los Coordinadores de Apoyo cuando trabajan con el sistema de salud del comportamiento.

¿Cuenta la DDD con defensores de la salud del comportamiento?

Sí. La Administración CARES de la DDD cuenta con defensores de la salud del comportamiento entre su personal. La siglas CARES representan Comunidad, Defensa, Resolución, Compromiso y Apoyo in inglés. Los defensores de la salud del comportamiento dentro de CARES ayudan a los miembros y a las familias a obtener servicios de salud del comportamiento. El Coordinador de Apoyo puede canalizar a un miembro o a una familia para que reciba apoyo, o el miembro o la familia pueden canalizarse por sí mismos llamando al Centro de Servicio al Cliente de la DDD al 1-844-770-9500, opción 1, o enviando un correo electrónico a DDDcustomerservicecenter@azdes.gov.

Más información:

- Centro de Atención al Cliente del Plan de Salud de la DDD
- Coordinador de Apoyo
- Especialista en Atención Compleja del Distrito
- Defensor de la salud del comportamiento de la administración CARES de la DDD
- Centro de Atención al Cliente de la DDD: 1-844-770-9500, opción 1
- Servicios para miembros del United Healthcare Community Plan 1-800-348-4058 (TTY/TDD 711)
- Números de teléfono de Servicios para Miembros de Mercy Care 602-263-3000 o 1-800-624-3879 (TTY/TDD 711)

¿Dónde pueden los miembros indígenas americanos/nativos de Alaska recibir servicios de salud del comportamiento?

Los miembros indígenas americanos/nativos de Alaska tienen muchas opciones para los servicios de salud del comportamiento. Las opciones que se indican a continuación son para miembros que satisfacen los requisitos de Medicaid y viven tanto dentro como fuera de una reserva.

Las opciones para los indígenas americanos incluyen:

- DDD Tribal Health Program (*Programa Tribal de Salud de la DDD*) (THP)
- DDD Health Plan Behavioral Health Provider (*Proveedor de salud del comportamiento del Plan de Salud de la DDD*)
- Tribal Regional Behavioral Health Authority (*Autoridad Tribal Regional de Salud del Comportamiento*) (TRBHA)
- Indian Health Service (IHS) Facility (*Centro del Servicio de Salud Indígena*)
- Tribally owned or operated 638 Health Program. (*Programa de salud 638 de propiedad o administración tribal*)

Los miembros que elijan inscribirse en una TRBHA pueden recibir servicios de salud del comportamiento a través de cualquier proveedor registrado con AHCCCS.

Los Coordinadores de Apoyo de la DDD pueden ayudar a los miembros a elegir la mejor opción para su atención.



16 | Protecciones

La salud y la protección de todas las personas son importantes. Existen sistemas para proteger los derechos de las personas con discapacidades del desarrollo. Estos sistemas resuelven problemas, proporcionan información y promueven el cambio.

Defensoría

La defensa de los derechos consiste en promover, proteger y defender los derechos de una persona. Un defensor es otra voz para ayudar al miembro y al Coordinador de Apoyo. Los defensores pueden ser miembros, familiares, amigos u otras personas de la comunidad. Algunos son remunerados y otros no. Cada persona puede ser un poderoso defensor.

Más información

Existen muchas organizaciones de defensa y apoyo en Arizona. Algunas tienen clases que enseñan habilidades en esta materia. Abajo hay una lista de algunas agencias:

- **AHCCCS Office of Human Rights (*Oficina de Derechos Humanos de AHCCCS*)**
 - 1-800-421-2124
 - <https://www.azahcccs.gov/ohr>
- **The Arc of Arizona**
 - 602-234-2721
 - <http://arcarizona.org/>
- **Ability 360 (*Habilidad 360*)**
 - 602-256-2245 o 1-800-280-2245
 - <http://ability360.org/>
- **Disability Rights Arizona (*Derechos de las personas con discapacidad de Arizona*)**
 - Phoenix: 602-274-6287 o 1-800-927-2260

- Tucson: 520-327-9547 o 1-800-922-1447
- <https://disabilityrightsaz.org>
- **Arizona Consortium for Children with Chronic Illness (*Consortio de Arizona para niños con enfermedades crónicas*)**
 - 480-557-8445
- **Autism Society of Greater Phoenix (*Sociedad de Autismo de la Región de Phoenix*)**
 - 480-779-0899
 - <http://phxautism.org/>
 - Correo electrónico: Info@PHXautism.org
- **Autism Society of Southern Arizona (*Sociedad de Autismo del Sur de Arizona*)**
 - 520-770-1541
 - <https://www.as-az.org/>
 - Correo electrónico: info@as-as.org
- **Epilepsy Foundation of Arizona (*Fundación para la Epilepsia de Arizona*)**
 - 602-282-3515
 - Teléfono de Asistencia 24/7: inglés 1-800-332-1000 o en español 1-866-748-8008
 - www.epilepsy.com/arizona
- **Raising Special Kids (*Criando a Niños Especiales*)**
 - Phoenix: 602-242-4366 o 1-800-237-3007
 - Tucson: 520-441-4007
 - Yuma: 928-444-8803
 - Gratis: 1-800-237-3007
 - <http://www.raisingpecialkids.org/>
- **Prevent Abuse, Neglect, and Exploitation (*Prevención de abusos, negligencia y explotación*)**
 - <https://des.az.gov/prevent-abuse-neglect-and-exploitation>

La División también cuenta con un defensor. Cuando un equipo necesita apoyo adicional, el defensor podría ayudar. Póngase en contacto con el Centro de Atención al Cliente de la DDD llamando al 1-844-770-9500, opción 1, para obtener más información sobre la defensoría de la DDD.

¿Hay algún costo?

La mayoría de las agencias de defensa son gratuitas.

Derechos de las Personas con Discapacidad de Arizona

Derechos de las personas con discapacidad de Arizona es un bufete de abogados de interés público sin ánimo de lucro dedicado a proteger los derechos de las personas con una amplia gama de discapacidades físicas, psiquiátricas, sensoriales y cognitivas/intelectuales.

¿Qué hace?

Derechos de las personas con discapacidad en Arizona hace lo siguiente:

- Proporcionar información, divulgación y capacitación sobre derechos legales y autodefensa.
- Representar a individuos en negociaciones, procedimientos administrativos y en tribunales.
- Investigar los maltratos y la negligencia.

¿Hay algún costo?

No.

¿Cómo puedo ponerme en contacto con ellos?

- **Disability Rights Arizona (*Derechos de las personas con discapacidad de Arizona*)**
 - Phoenix: 602-274-6287 o 1-800-927-2260
 - Tucson: 520-327-9547 o 1-800-922-1447
 - <https://disabilityrightsaz.org>

Consejo Asesor de Discapacidades del Desarrollo

The Developmental Disabilities Advisory Council (*Consejo Asesor de Discapacidades del Desarrollo*) (DDAC por sus siglas en inglés) es un grupo de voluntarios nombrados por el Gobernador. Entre los miembros del DDAC hay personas con discapacidades del desarrollo, familiares, defensores, proveedores y representantes de agencias estatales, incluida la DDD.

¿Qué hace el DDAC?

El DDAC examina y formula recomendaciones al Subdirector de la División sobre:

- Coordinación e integración de servicios
- La salud, protección, bienestar y derechos legales de los miembros
- El plan de la División para la provisión y mejora de los servicios
- Políticas y programas de la División
- La rentabilidad de los servicios de la División
- Establecimiento de las tarifas de los proveedores
- Selección del Subdirector de la División
- El presupuesto anual de la División

Póngase en contacto con el Consejo Asesor de Discapacidades del Desarrollo

Para más información sobre el Consejo Asesor de Discapacidades del Desarrollo, llamar al 1-844-770-9500, opción 1, o enviar un mensaje al correo electrónico DDDDDAC@azdes.gov.

Comités de Supervisión Independientes (IOC)

Los Comités de Supervisión Independientes garantizan la protección de los derechos de los miembros. Los miembros de los comités tienen una amplia variedad de antecedentes. Los miembros del comité pueden ser miembros que satisfagan los requisitos de la División o sus

familias, defensores, profesionales u otros miembros de la comunidad comprometidos a la defensa de los derechos de las personas atendidas por la DDD.

¿De qué tareas son responsables los IOC?

Los comités están distribuidos por todo el Estado y suelen reunirse mensualmente. Durante las reuniones, los miembros del comité:

- Revisan los incidentes que puedan implicar negligencia, maltrato o denegación de derechos de los miembros que reciben servicios.
- Revisan los programas de comportamiento.
- Revisan las propuestas de investigación en las que están involucrados los miembros.
- Dan recomendaciones a la DDD sobre los cambios necesarios para proteger los derechos de los miembros.

¿Qué capacitación o experiencia necesitan los voluntarios?

Los voluntarios no necesitan ninguna capacitación o experiencia específica para ofrecerse. Recibirán capacitación una vez nombrados. La pasión por proteger los derechos de las personas atendidas por la División es el requisito fundamental.

¿Quién puede denunciar un problema ante los Comités de Supervisión Independiente?

Cualquier persona puede denunciar un problema. Póngase en contacto con la División llamando al 1-844-770-9500, opción 1, para obtener el nombre del presidente. Los problemas se tratarán de forma confidencial.

¿Qué tipo de problemas deben denunciarse ante los Comités de Supervisión Independiente?

Cualquier sospecha de violación de los derechos de una persona con discapacidades del desarrollo. Por ejemplo, posibles maltratos o discriminación. Si el IOC no es el mejor grupo para atender el problema, se remitirán las llamadas a quien corresponda.

¿Cómo participar u obtener más información?

Ponerse en contacto con la División al 1-844-770-9500, opción 1 o visitar al sitio web del IOC en: <https://ioc.az.gov/>.

Notificación de Incidentes

¿Qué son los incidentes?

Un incidente hace que un miembro se sienta mal, triste, asustado, herido o inseguro. Algunos incidentes son muy graves. Es necesario actuar con rapidez para mantener seguro al miembro. Otros incidentes pueden llegar a ser graves si no se realiza un seguimiento. Los incidentes deben analizarse para crear medidas preventivas.

Algunos ejemplos de incidentes son enfermedades, accidentes, lesiones, huida, hospitalizaciones, intervención por la policía, maltrato, negligencia o robo. Para algunos incidentes hay que informar a la policía o a una agencia de servicios de protección.

Cómo notificar un incidente

Los incidentes pueden notificarse a la DDD de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. (hora de Arizona) llamando gratis al 1-855-375-1403.

¿Qué ocurre después de notificar un incidente?

La persona que ha hecho la notificación puede ser contactada para obtener más detalles. La División analiza el incidente para ver si es necesario tomar alguna medida para la seguridad del miembro. El incidente también se revisa para ver si es necesario tomar medidas con un proveedor remunerado. El equipo del miembro también revisará el incidente y verá si se necesita algún tipo de apoyo.

¿Quién investiga los incidentes?

La policía, los Servicios de Protección de Adultos o el Departamento de Protección de Menores son agencias que pueden llevar a cabo investigaciones. La División ayudará con el seguimiento y la coordinación.

Problemas Relacionadas a la Calidad del Cuidado

¿Cuáles son los Problemas Relacionados a la Calidad del Cuidado?

Los miembros que satisfagan los requisitos para participar en el Arizona Long Term Care System (*Sistema de Cuidados a Largo Plazo de Arizona*) (ALTCS) o su Health Care Decision Maker (*Responsable de la toma de decisiones médicas*) (HCDM) pueden notificar problemas relacionados con la calidad de su cuidado. Esto puede incluir:

1. No poder recibir servicios de asistencia médica,
2. Problemas con la calidad del cuidado recibido,
3. Problemas con los proveedores de cuidados médicos,
4. Problemas con su plan de salud, o
5. Acceso oportuno a los servicios.

Los problemas relacionados con los servicios basados en el hogar y comunitarios proporcionados por la DDD deben remitirse a la DDD.

- Correo electrónico: dddquality@azdes.gov
- Teléfono: 1-844-770-9500 opción 2

Los problemas relacionados con los servicios de atención física o de salud del comportamiento deben remitirse a:

- Mercy Care: 1-800-624-3879
- United Healthcare Community Plan: 1-800-348-4058
- Tribal Health Program (*Programa Tribal de Salud*): 1-844-770-9500 opción 7

¿Qué ocurre tras la notificación de un problema sobre la calidad del cuidado?

La División asigna a una enfermera registrada para revisar el problema. Quizá se ponga en contacto con el individuo que hizo la notificación para pedir más detalles. El miembro del personal de la DDD determinará las medidas que deben tomarse para resolver el problema.



17 | Leyes, Normas y Políticas

La Legislatura del Estado aprueba las leyes. Las agencias estatales elaboran normas basadas en las leyes.

Las políticas se elaboran a partir de las normas. Las políticas describen cómo una agencia estatal aplicará las leyes y normas a cada situación. Las políticas orientan al personal, a los proveedores y a las personas con discapacidades del desarrollo y sus familias.

Dónde leer las leyes, normas y políticas

Cada ley tiene un número. La ley se puede encontrar por Internet si se conoce el número de la ley, <https://www.azleg.gov/arstitle/>.

Si desconoce el número de la ley, busque usando las palabras clave en el sitio web antes mencionado. Las bibliotecas locales también tienen copias de las leyes.

Las normas están disponibles mediante la Secretaría del Estado llamando al 1-800-458-5842, o a través del sitio web en [azsos.gov](https://www.azsos.gov).

Las políticas están disponibles en todas las oficinas locales de la División, o por internet en <https://des.az.gov/services/disabilities/developmental-disabilities/policies-and-rules/policies>.

¿Cómo se aplican las leyes, normas y políticas a las personas?

Todas las leyes, normas y políticas afectan al modo en que la División proporciona servicios y apoyos. Se invita al público a hacer comentarios durante la elaboración de leyes, normas y políticas.

¿A quién puedo dirigirme si tengo preguntas?

Llame a la División al 1-844-770-9500, opción 1, o envíe un correo electrónico a: dddpolicy@azdes.gov.

Proceso Legislativo

¿Por qué interesarse por el proceso legislativo?

Las decisiones legislativas afectan a los servicios y apoyos que proporciona la División. Las personas pueden tener voz en el proceso. Escuchar las opiniones de los ciudadanos es responsabilidad de los legisladores.

¿Cómo se aprueban las leyes en Arizona?

El proceso de nueva legislación es complicado. Los proyectos de ley se redactan, se aprueban y se envían al Gobernador. No todos los proyectos de ley se aprueban. La legislación puede ser propuesta por cualquier persona. Esto puede incluir residentes, ciudadanos, agencias estatales, defensores, legisladores, abogados y otros.

¿Cómo puede influir la gente en el proceso o hacer oír su voz?

Los ciudadanos pueden escribir o llamar a su legislador. También pueden dar testimonio público en las audiencias. Hay que recordar que las opiniones de las personas son importantes.

Más información

“Partners in Leadership” (Socios en el liderazgo) es un curso dirigido a personas con discapacidad y sus familias para ayudarles a aumentar su participación en el proceso legislativo.

La información actual e histórica sobre los proyectos de ley, así como una descripción detallada del proceso legislativo están disponibles a través del Arizona Legislative Information System (Sistema de Información Legislativa de Arizona) (ALIS) en www.azleg.gov.



18 | Resolución de Problemas

Puede llegar un momento en el trabajo con la DDD o los proveedores en el que se rompa la comunicación o en el que los miembros, la familia o los tutores sientan que no se satisfacen ciertas necesidades.

El Coordinador de Apoyo es la persona más indicada para ayudarle con cualquier asunto, problema o duda. Sírvase comentarle cualquier asunto.

En los casos en que las preocupaciones no puedan resolverse a través de un Coordinador de Apoyo, los miembros, las familias o los tutores pueden ponerse en contacto con el Supervisor del Coordinador de Apoyo para solicitar ayuda. También existen otras opciones: el Director de Programas de Zona y el Director de Programas del Distrito. El Coordinador de Apoyo del miembro puede facilitarle los nombres y números de teléfono de estas personas.

La DDD dispone de personal para ayudar a los miembros con problemas persistentes. El personal del Centro de Atención al Cliente de la División tiene experiencia en la resolución de conflictos y puede ponerse en contacto con ellos llamando al 1-844-770-9500, opción 1, o por correo electrónico en DDDCustomerServiceCenter@azdes.gov.

Intente resolver sus dudas sobre un plan de salud de la DDD hablando con el proveedor o llamando al Departamento de Servicios para Miembros del plan de salud de la DDD.

¿Qué hacer si un problema o preocupación sigue sin resolverse?

La mayoría de los problemas y preocupaciones pueden resolverse por las vías antes mencionadas. Sin embargo, existen otras opciones a disposición de los miembros, familiares o tutores.

Una queja es una reclamación sobre cualquier cosa que no implique apelar una decisión.

Se pueden presentar las quejas llamando al Centro de Atención al Cliente de la División al 1-844-770-9500, opción 1. Las quejas también pueden presentarse al enviar un correo electrónico a: DDDCustomerServiceCenter@azdes.gov o por escrito enviando la queja a:

DDD Customer Service Center
1789 W. Jefferson St.
Mail Drop 2HB5
Phoenix, AZ 85007

La División confirmará la recepción de la queja. La División notificará la decisión a la persona que la presentó dentro de 90 días naturales a partir de la recepción de la queja. La recepción y resolución de las quejas se registrarán en el Sistema de Resolución de la DDD.

Una apelación es una solicitud de reconsideración o modificación de una decisión tomada por la División y también se conoce como una acción.

La apelación debe presentarse en un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha del Aviso de Decisión Adversa sobre el Subsidio, oralmente o por escrito, ante la Office of Administrative Review (*Oficina de Revisión Administrativa*) (OAR por sus siglas en inglés) de la División, en la siguiente dirección:

Office of Administrative Review
1789 W. Jefferson St. Mail Drop 2HE5
Phoenix, AZ 85007
602-771-8163 o 1-844-770-9500 opción 3
dddofficeofcompliance@azdes.gov

La Oficina de Revisión Administrativa de la División investigará los problemas, las leyes, las normas y la política. La Oficina de Revisión Administrativa emitirá una Notificación de Resolución de Apelación en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud de apelación.

Los miembros, familiares o tutores que no estén de acuerdo con la decisión de apelación pueden solicitar una Audiencia Estatal Imparcial en un plazo de 90 días a partir de la notificación de resolución de la apelación. Los miembros recibirán información sobre cómo hacerlo en el momento de la entrega de la Notificación de Resolución de la Apelación.

¿Dónde puedo obtener más información?

Puede obtener más información en el sitio web de la División en: <https://des.az.gov/services/disabilities/developmental-disabilities/current-member-resources/file-a-grievance>.



19 | Acceso a los Expedientes

¿Quién tiene acceso a los expedientes?

Los miembros pueden consultar sus expedientes. Otro personal de la agencia estatal también puede ver los registros del expediente del caso cuando sea necesario.

¿Cuánto se tarda en recibir los expedientes?

Los registros suelen estar disponibles cuando se solicitan, aunque se tarda tiempo en hacer llegar los registros a la persona que solicita la información. Las solicitudes de registros deben hacerse a través de la Unidad de Administración de Registros de la División por correo electrónico a DDDrecordsrequest@azdes.gov.

Normalmente, tarda unos 30 días copiar los registros y enviarlos al miembro. La primera copia de cada año es gratuita.

Más información

Encontrará más información sobre los registros en el sitio web de la División: <https://des.az.gov/services/disabilities/developmental-disabilities/current-member-resources/records-requests>.



20 | Certificación para Proporcionar Servicios a Domicilio y en la Comunidad

La Certificación para proporcionar servicios a domicilio y en la comunidad ayuda a la División a asegurarse de que las personas a las que se paga por trabajar con los miembros están cualificadas. Todas las personas que trabajan para agencias contratadas por la DDD deben tener lo siguiente:

- Capacitación en primeros auxilios
- Capacitación en reanimación cardiopulmonar (RPC)
- Capacitación sobre la ley de Arizona de protección de los derechos de los miembros (artículo 9)
- Verificación de huellas dactilares
- Comprobación de referencias

Según el tipo de servicio prestado, pueden ser necesarios requisitos y capacitación adicionales. Por ejemplo, un cuidador puede necesitar capacitación sobre cómo levantar correctamente a una persona. Un proveedor de habilitación tendrá capacitación en habilidades docentes.

¿Quién puede responder a las preguntas de los miembros, padres o tutores?

Cuando un miembro ha seleccionado una agencia para que le preste un servicio, puede hablar con ella sobre sus requisitos. El Centro de Servicio al Cliente de la DDD puede ayudar a los miembros que no han seleccionado una agencia. Puede ponerse en contacto con el Centro de Atención al Cliente de la DDD llamando al 1-844-770-9500, opción 1.



21 | Capacitación

Existen recursos en el internet, libros y grupos de apoyo que pueden proporcionar información adicional sobre muchos temas a los miembros, familiares o tutores. Hay clases de capacitación disponibles en muchos lugares diferentes.

Varias organizaciones comunitarias ofrecen clases para miembros, familias, tutores y proveedores. Los temas pueden incluir la tutela, los apoyos de comportamiento positivos, la defensoría y el trabajo con las escuelas. Muchas clases están disponibles en inglés y español. Para otras necesidades, trabaje con el grupo comunitario que ofrece la capacitación.

- **Disability Rights Arizona (*Derechos de Personas con Discapacidad en Arizona*)**
 - Phoenix: 602-274-6287 o Llamar gratis: 1-800-927-2260
 - Tucson: 520-327-9547 o Llamar gratis: 1-800-922-1447
 - <https://disabilityrightsaz.org/>
- **Centers for Independent Living (*Centros para Vida Independiente*)**
 - 713-520-0232
 - <https://www.ilru.org/projects/cil-net/cil-center-and-association-directory-results/AZ>
- **Developmental Disabilities Planning Council (*Consejo de Planificación de Discapacidades del Desarrollo*)**
 - Principal: 602-542-8970
 - Llamar gratis: 877-665-3176
 - <https://addpc.az.gov/>
- **Exceptional Student Services with the Arizona Department of Education (*Servicios Excepcionales para Estudiantes del Departamento de Educación de Arizona*)**
 - 602-542-4013

- <http://www.azed.gov/specialeducation/>
- **Raising Special Kids (*Criando a Niños Especiales*)**
 - Phoenix: 602-242-4366 o 1-800-237-3007
 - Tucson: 520-441-4007
 - Yuma: 928-444-8803
 - Llamar gratis: 1-800-237-3007
 - <http://www.raisingpecialkids.org/>

Las agencias proveedoras ofrecen clases para su personal. Los socios, miembros de la familia u otras personas interesadas en las clases pueden consultar con la agencia para ver si las clases son una opción.

Todos los proveedores deben seguir una serie de cursos de capacitación. Las capacitaciones son específicas para el servicio prestado. Hable con la agencia para obtener más información.

Centros Universitarios para la Excelencia en Discapacidades del Desarrollo (UCEDD) de Arizona

Los UCEDD forman parte de una red nacional. Entre las funciones de la UCEDD figuran:

- Ofrecer capacitación en la universidad
- Educación continua y desarrollo profesional
- Finalizar la investigación y la evaluación
- Publicar los resultados de la investigación

¿Información de Contacto?

- **Northern Arizona University (*Universidad del Norte de Arizona*)**
 - Instituto para el Desarrollo Humano Centro de Discapacidades de la Universidad de Arizona
 - P.O. Box 5630
 - Flagstaff, AZ 86011-5630
 - 928-523-7032
 - <https://nau.edu/ihd/about-ihd/>
- **Sonoran UCEDD (*UCEDD de Sonora*)**
 - Centros Universitarios para la Excelencia en Discapacidades del Desarrollo
 - 1521 E. Helen St.
 - Tucson, AZ 85719
 - 520-626-0442
 - <https://sonorancenter.arizona.edu/>



22 Consejo de Planificación de Discapacidades del Desarrollo

La misión del Consejo de Planificación de Discapacidades del Desarrollo de Arizona (ADDPC) incluye lo siguiente:

- Desarrollar y apoyar el desarrollo de capacidades.
- Fomentar cambios sistémicos para aumentar la inclusión.
- Aumentar la participación de las personas con discapacidades del desarrollo en sus comunidades mediante la promoción de la autodeterminación, la independencia y la dignidad en todos los aspectos de la vida.

¿Qué servicios presta el Consejo a Arizona?

El ADDPC atiende a residentes con discapacidades del desarrollo junto con sus familias. Presta sus servicios en Arizona al:

- Recopilar datos para identificar retos y soluciones locales para las personas con discapacidades del desarrollo.
- Colaborar con los sectores públicos y privados para estudiar cuestiones importantes para las personas con discapacidades del desarrollo.
- Financiar subsidios para proyectos innovadores.
- Impulsar la inclusión proporcionando educación a través de eventos, recursos y medios sociales sobre formas de incluir a todas las personas con discapacidades del desarrollo en todas las facetas de la vida comunitaria.

- Promover la autodefensa entre las personas con discapacidades del desarrollo para que tengan capacidad de acción y autodeterminación..

El ADDPC dispone de un calendario de futuras conferencias y actos. Las reuniones del Consejo están abiertas al público. El Consejo puede ser un recurso para artículos sobre temas como el empleo, la educación y otros temas relacionados. Además, el ADDPC tiene información actualizada sobre las leyes propuestas que pueden afectar a las personas con discapacidades del Desarrollo.

Contactar al ADDPC

Puede llamar al 1-877-665-3176 o visitar el sitio web del Consejo de Planificación de Arizona en: <https://addpc.az.gov/>.

23 | Apéndice

Acrónimos

Lista de acrónimos que puede encontrar al navegar por el sistema.

Lista de Acrónimos	
ACC-RBHA	Arizona Complete Care Regional Behavioral Health Agreement (<i>Acuerdo Regional de Arizona de Cuidado Integral en Salud del Comportamiento</i>)
ADDPC	Arizona's Developmental Disabilities Planning Council (<i>Consejo de Planificación de Discapacidades del Desarrollo de Arizona</i>)
ADES	Arizona Department of Economic Security (<i>Departamento de Seguridad Económica de Arizona</i>)
ADH	Adult Developmental Home (<i>Desarrollo para Adultos en el Hogar</i>)
AHCCCS	Arizona Health Care Cost Containment System (<i>Sistema de Contención de Costos de Salud de Arizona</i>)
ALTCS	Arizona Long Term Care System (<i>Sistema de Cuidados a Largo Plazo de Arizona</i>)
AzEIP	Arizona Early Intervention Program (<i>Programa de Intervención Temprana de Arizona</i>)
CDH	Child Developmental Home (<i>Desarrollo de Menores en el Hogar</i>)
CHP	Comprehensive Health Plan (<i>Plan Integral de Salud</i>)
CSC	DDD Customer Service Center (<i>Centro de Atención al Cliente de la DDD</i>)
DCS	Department of Child Safety (<i>Departamento de Seguridad del Menor</i>)
DDD	Division of Developmental Disabilities (<i>División de Discapacidades del Desarrollo</i>)
DES	Department of Economic Security (<i>Departamento de Seguridad Económica</i>)
EIU	Early Intervention Unit (<i>Unidad de Intervención Temprana</i>)
EPSDT	Early and Periodic Screening, Diagnosis, and Treatment Services (<i>Servicios de Detección, Diagnóstico y Tratamiento Temprano y Periódico</i>)
ESY	Extended School Year (<i>Año Escolar Extendido</i>)
ICF	Intermediate Care Facility (<i>Centro de Cuidados Intermedios</i>)
IDEA	Individuals with Disabilities Education Act (<i>Ley de Educación de Personas con Discapacidad</i>)

Acrónimos (continuación)

Lista de Acrónimos	
IDLA	Individually Designed Living Arrangement (Arreglo de Vivienda Diseñado de Forma Individual)
IEP	Individualized Education Plan (Plan de Educación Individualizado)
IFSP	Individualized Family Service Plan (Plan de Servicios Familiares Individualizado)
IHS	Indian Health Service (Servicio de Salud para Indígenas)
IOC	Independent Oversight Committee (Comité de Supervisión Independiente)
LHA	Licensed Health Aide (Auxiliar de Salud con Licencia)
OT	Occupational Therapy (Terapia Ocupacional)
PAS	Pre-Admission Screening (Control Previo a la Admisión)
PCP	Primary Care Provider / Physician (Médico de Cabecera / Médico)
PCSP	Person-Centered Service Plan (Plan de Servicios Centrado en la Persona)
PRC	Program Review Committee (Comité de Revisión de Programas)
PT	Physical Therapy (Terapia Física)
RSA	Rehabilitation Services Administration (Administración de Servicios de Rehabilitación)
SPT	Speech Therapy (Logopedia o Terapia del Habla)
SMI	Serious Mental Illness (Enfermedad Mental Grave)
SSDI	Social Security Disability (Seguro Social por Discapacidad)
SSI	Supplemental Security Income (Ingreso Complementario de Seguro Social)
THP	Tribal Health Program (Programa Tribal de la Salud)
TRBHA	Tribal Regional Behavioral Health Authority (Autoridad Regional Tribal de Salud del Comportamiento)
TSC	Targeted Support Coordination (Coordinación de Apoyo Específico)
UCEDD	University Centers for Excellence in Developmental Disabilities (Centros Universitarios para la Excelencia en Discapacidades del Desarrollo)
VR	Vocational Rehabilitation (Rehabilitación Vocacional)

Notificación de No Discriminación

La División de Discapacidades del Desarrollo (DDD) del Departamento de Seguridad Económica de Arizona (ADES) cumple con todas las leyes federales y estatales, incluyendo: Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 según lo implementado por las regulaciones en 45 CFR parte 80, La Ley de Discriminación por Edad de 1975 según lo implementado por las regulaciones en 45 CFR parte 91, La Ley de Rehabilitación de 1973, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (con respecto a los programas y actividades de educación), Títulos II y III de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; y la sección 1557 de la Ley de Protección al Paciente y Cuidado de Salud Asequible.

La DDD no discrimina por motivos de estado de salud o necesidad de servicios de salud, raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, embarazo, parto o condiciones médicas relacionadas con el embarazo o el parto, afiliación o ideas políticas o religiosas, cultura, credo, origen o condición social, información genética, orientación sexual, identidad o expresión de género, ascendencia, edad, servicio militar o condición de veterano, estado civil o discapacidad. La DDD no excluye a las personas, ni las trata de forma diferente debido a una de las clases protegidas mencionadas anteriormente.

La DDD proporciona ayudas y servicios sin costo alguno a las personas con discapacidad para que puedan comunicarse eficazmente con nosotros, como intérpretes cualificados de lenguaje de señas, servicios de interpretación oral y formatos alternativos de comunicación disponibles para los miembros sordos o con dificultades auditivas o ciegos o con baja visión (letra grande, audio, formatos electrónicos accesibles y otros formatos). La DDD ofrece servicios lingüísticos gratuitos a las personas cuya lengua materna no es el inglés, como intérpretes cualificados e información escrita en otros idiomas. Si necesita estos servicios, póngase en contacto con su Coordinador de Apoyo de la DDD y ellos se encargarán de organizar los servicios para usted. Si no puede ponerse en contacto con su Coordinador de Apoyo, póngase en contacto con el Centro de Atención al Cliente de la DDD llamando al 1-844-770-9500 ext. 1 (TTY/TDD 711). Dirección: DES Division of Developmental Disabilities MD 2HA1, 1789 W. Jefferson St., Phoenix, AZ 85007.

Si cree que la DDD no le ha prestado estos servicios o le ha discriminado de alguna otra manera por razón de una de las clases protegidas mencionadas anteriormente, puede presentar una queja ante la División. Puede presentar una queja por correo postal o electrónico.

Su queja debe presentarse por escrito en un plazo de 180 días a partir de la fecha en que la persona que la presenta tenga conocimiento de lo que considera discriminación. Presente su queja a DES Division of Developmental Disabilities, PO Box 6123, 1789 W. Jefferson St., Phoenix, AZ 85007 Correo Electrónico: DDDCustomerServiceCenter@azdes.gov.

También puede presentar una queja sobre derechos civiles ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. por vía electrónica a través del portal de quejas de la Oficina de Derechos Civiles, disponible en <https://ocrportal.hhs.gov/ocrportal/lobby.jsf>, o por correo postal al U.S. Department of Health and Human Services, 200 Independence Avenue, SW; Room 509F, HHH Building; Washington, D.C. 20201; o por teléfono: 1-800-368-1019, 800-537-7697 (TDD).

Puede obtener información sobre cómo presentar una queja en: <https://www.hhs.gov/civil-rights/filing-a-complaint/complaint-process/index.html>.

Esta página se ha dejado intencionalmente en blanco.

ARIZONA

— DEPARTMENT OF —
ECONOMIC SECURITY



<https://des.az.gov>

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Servicios y ayudantes auxiliares para personas con discapacidades están disponibles a petición • Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con el Centro de servicio de atención al cliente de la División de Discapacidades del Desarrollo al 1-844-770-9500; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1 • Available in English online or at the local office

DDD-1260A PAMSPA (01/25)

DDD Customer Service Center

1-844-770-9500

